



CORTES GENERALES  
**DIARIO DE SESIONES DEL  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**COMISIONES DE INVESTIGACIÓN**

Año 2024

XV LEGISLATURA

Núm. 10

Pág. 1

**SOBRE LOS HECHOS, RESPONSABILIDADES  
Y ENSEÑANZAS EN TORNO A LOS PROCESOS  
DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN  
DE MATERIAL SANITARIO POR PARTE DE LAS  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DURANTE  
LA CRISIS PANDÉMICA OCASIONADA POR LA  
COVID-19**

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO SOLER MUR**

**Sesión núm. 11**

**celebrada el miércoles 19 de junio de 2024**

Página

**ORDEN DEL DÍA:**

**Celebración de las siguientes comparencias, para informar en relación con el objeto de la Comisión:**

- **Del presidente de la Cámara de Comptos de Navarra (Cabeza del Salvador). Por acuerdo de la Comisión de Investigación sobre los hechos, responsabilidades y enseñanzas en torno a los procesos de contratación para la adquisición de material sanitario por parte de las Administraciones públicas durante la crisis pandémica ocasionada por la COVID-19. (Número de expediente 212/000221) .....**

**2**

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 2

- Del señor Peña Ochoa, expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón. Por acuerdo de la Comisión de Investigación sobre los hechos, responsabilidades y enseñanzas en torno a los procesos de contratación para la adquisición de material sanitario por parte de las Administraciones públicas durante la crisis pandémica ocasionada por la COVID-19. (Número de expediente 219/000102) ..... 18

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

**CELEBRACIÓN DE LAS SIGUIENTES COMPARENCIAS, PARA INFORMAR EN RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA COMISIÓN:**

- **DEL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA (CABEZA DEL SALVADOR). POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS HECHOS, RESPONSABILIDADES Y ENSEÑANZAS EN TORNO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DURANTE LA CRISIS PANDÉMICA OCASIONADA POR LA COVID-19. (Número de expediente 212/000221).**

El señor **PRESIDENTE**: Buenas tardes.

Iniciamos esta sesión de la Comisión de Investigación y procedemos a tramitar el orden del día, consistente en la celebración de dos comparencias. En primer lugar, tenemos hoy aquí a don Ignacio Cabeza del Salvador, presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, al que agradecemos su presencia.

Debo recordar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.4 del Reglamento del Congreso, las comparencias se desarrollan en régimen de publicidad. Y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de la Comisión en su reunión de 16 de abril de 2024, las comparencias siguen el siguiente formato: diez minutos de intervención inicial del compareciente, para el caso de que quiera hacer uso de ella, y quince minutos de intervención de los grupos parlamentarios en orden de mayor a menor, en formato de pregunta-respuesta, incluyendo dentro de este tiempo la contestación del compareciente.

Al tratarse de una comparencia sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1984, se ha trasladado al compareciente la posibilidad de poder comparecer acompañado de la persona que designe para asistirle. Asimismo, esta Presidencia manifiesta expresamente su voluntad de salvaguardar los derechos del compareciente reconocidos por el artículo 1.2 de la citada ley orgánica. Le recuerdo igualmente la obligación contenida en el artículo 502.3 del Código Penal de no faltar a la verdad en su testimonio. Le recuerdo además que el objeto de la Comisión, que es el tema sobre el que ha de basar su testimonio, es el siguiente: establecer los hechos, responsabilidades y enseñanzas sobre las condiciones en las que se llevaron a cabo los procesos de contratación para la adquisición de material sanitario por parte del conjunto de la Administración General del Estado y sus distintos organismos. Se investigará también la actuación de otras administraciones públicas en los términos previstos en el apartado siguiente: estudiar y valorar modificaciones de la legislación estatal en materia de contratación pública para evitar que aparezcan irregularidades en el futuro, y a tal efecto, se investigarán los procedimientos de contratación llevados a cabo en las diferentes administraciones públicas.

Sin más, le doy la palabra en primer lugar, y para iniciar esta sesión, a don Ignacio Cabeza del Salvador por un tiempo de diez minutos. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Gracias, señor presidente.

Buenas tardes, señorías. Comparezco ante esta Comisión como presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, que es el órgano de control externo de la Comunidad Foral. Si me permiten, quería trasladar brevemente unas peculiaridades de esta institución. Es un órgano técnico dependiente del Parlamento de Navarra, que se dedica a la gestión económico-financiera del sector público foral y que tiene plena autonomía en su funcionamiento; aunque su dependencia es orgánica del Parlamento, tiene plena autonomía en su funcionamiento. Su función básica es fiscalizar la gestión económico-financiera de todo el sector público foral, así como de aquellos fondos públicos que se destinan a financiar, ayudar o a colaborar con el sector privado. Se trata de un órgano unipersonal en el que el cargo de presidente, que es el único cargo electivo, es realizado por el Parlamento de Navarra, y el que les habla fue elegido en

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 3

abril de 2022, siendo el responsable único final de los informes; el resto del personal son todo funcionarios públicos. Nuestras relaciones con el Tribunal de Cuentas están reguladas en el artículo 18 bis de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, que establece que la Cámara de Comptos remitirá sus actuaciones al Tribunal de Cuentas y el dictamen del Tribunal de Cuentas será enviado, con su respectivo expediente, al Parlamento de Navarra para que este, en su caso, adopte las medidas que procedan. Por último, quiero señalar que, dado que es un órgano unipersonal, la ley foral reguladora de la Cámara otorga un papel relevante a los auditores de la misma, que les recuerdo que son funcionarios públicos, especialmente en los procesos decisorios de elaboración y discusión de los informes, pudiendo en su caso el auditor ponente adjuntar un voto de discrepancia al informe presentado por el presidente. Destacamos que desde la creación de la Cámara no se ha dado nunca este supuesto.

La Cámara de Comptos, al igual que el resto de entidades fiscalizadoras superiores, no es un órgano de lucha contra el fraude y la corrupción ni es un tribunal de justicia. Actúa exclusivamente mediante la emisión de informes de fiscalización, basándose en las normas internacionales de auditoría pública. Dentro de estos procedimientos habituales de trabajo está el muestreo de expedientes. Estos informes son el resultado de un proceso de discusión técnica interna y externa y se cierran con un procedimiento contradictorio o periodo de alegaciones con el ente fiscalizado. Por tanto, esos informes solo reflejan la opinión y recomendaciones de la institución de control sobre el tema tratado, que es lo que hoy voy a trasladar a esta Comisión, y deseo que mis comentarios les faciliten su labor de investigación.

Entrando ya en la materia, conviene no olvidarnos del contexto en el que se elaboraron los informes de los que a continuación hablaremos: declaración del estado de alarma, suspensión de la actividad no esencial, desabastecimiento de los equipos de protección individual —los EPI— y demás material sanitario en todos los sectores, lo que provocó una tensión del mercado, un incremento muy relevante de los precios y una fuerte pugna por su adquisición en los mercados, fundamentalmente los asiáticos. Ello obligó a las administraciones públicas a la búsqueda de canales seguros y fiables de abastecimiento de EPI y demás equipamientos. Es importante y yo creo que es de reconocer el gran esfuerzo realizado por los empleados públicos en aquellos momentos.

El derecho, como conjunto de principios y normas, ante la situación generada por la pandemia debió adaptarse rápidamente para buscar soluciones y excepcionar normas que no servían para dar una respuesta a una situación que no era para la que se dictaron. En este contexto, las administraciones públicas, y en concreto la Administración de Navarra, elaboró una serie de normas que regularon una serie de procedimientos fundamentalmente sobre procedimientos de contratación, suspensión de contratos, contratación de personal temporal, reincorporación de personal, contabilización y gestión presupuestaria, conciertos sociales, suspensión de plazos de periodo tributario, aplazamientos de deudas, ayudas a personas autónomas, etcétera, etcétera.

Como normativa específica, Navarra cuenta con una Ley Foral de Contratos Públicos, competencia recogida en la LORAFNA de nuestra comunidad, y en el artículo 140 de esa ley se establecen los expedientes de emergencia. Dado que esta regulación era muy general, también se establecieron por ley un conjunto de medidas urgentes para responder al impacto de las crisis sanitarias del coronavirus, que básicamente se referían a lo siguiente: a todos los contratos que se celebren para atender las necesidades derivadas del COVID se les aplicará la tramitación por emergencia, no siendo necesario realizar informe de justificación técnica o jurídica del carácter de emergencia de manera previa, si bien *a posteriori* sí deberían elaborarse tales informes. El libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos destinados a la COVID se realizará a justificar. Se habilita a los órganos de contratación para modificar los contratos existentes para adaptarse a las necesidades de la COVID. Los expedientes que se tramiten por emergencia estarán exentos de intervención previa en todas sus fases, incluyéndose las órdenes de pago a justificar, pero no estarán exentos del control financiero permanente. Teniendo en cuenta estas medidas, la Administración de Navarra tramitó la mayoría de los contratos celebrados por razón de la COVID por emergencia y, por tanto, sin fiscalización previa; *a posteriori*, se han ido formalizando los expedientes con la consiguiente revisión por parte del servicio de Intervención.

En cuanto a los informes específicos publicados por la Cámara de Navarra sobre adquisición de productos sanitarios en la pandemia del COVID, señalamos que, desde el inicio de la pandemia, se consideró prioritario que la Cámara analizara los aspectos más relevantes de su gestión, tanto por su repercusión económica como social; se consideró como un área de especial riesgo. Al respecto, conviene señalar lo que afirma la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, INTOSAI, cuando advierte que la experiencia derivada de pandemias y desastres anteriores evidencia que las

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 4

respuestas rápidas pueden producir mayores niveles de despilfarro, mala gestión y corrupción en un momento en el que los recursos de los gobiernos están sometidos a una presión práctica inmediata.

La Cámara publicó en su momento dos informes sobre la gestión del COVID. El primer informe es: Gestión de la COVID por la Administración de la Comunidad Foral en el periodo de marzo a diciembre de 2020; y el segundo informe: Acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de equipos de protección individual en la pandemia para pymes, micropymes y personal autónomo, firmado en diciembre de 2022. Estos informes fueron remitidos a esta Comisión de investigación a petición de la presidenta del Congreso de los Diputados. Complementariamente a estos informes, en lo relativo a las cuentas generales de Navarra de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, se analizaron diversas actuaciones relacionadas con la COVID. Todos estos informes se remitieron al Parlamento de Navarra y al Tribunal de Cuentas, y están a disposición de los ciudadanos en la página web de la institución.

El primer informe, «Gestión de la COVID por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra» en el periodo de marzo a diciembre de 2020, surge a petición de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, en el que se nos pedía un análisis sobre la eficacia, eficiencia y legalidad de todos los procedimientos públicos de contratación de obras, suministros y servicios, así como la contratación de personal y las subvenciones vinculadas a la crisis de la COVID-19. Nuestro objetivo era revisar y cuantificar esas cifras, realizar una fiscalización del cumplimiento de la legalidad y analizar la eficacia y eficiencia en aquellas contrataciones en las que se pudiera efectuar tal análisis. De las conclusiones del informe, exclusivamente como grandes cifras, en ese periodo de marzo a diciembre, la Comunidad Foral gastó 225 millones fundamentalmente en gastos por transferencia, gastos corrientes y gastos de personal. En materia de personal, por ejemplo, se contrataron temporalmente un total de 3400 personas. En ese periodo, la Administración recibió del Estado transferencias por importe de 187 millones.

En cuanto a la opinión de la auditoría de legalidad, les transcribo lo que dice nuestro informe: En nuestra opinión, y teniendo en cuenta el alcance del trabajo realizado, la contratación de personal, de bienes corrientes y servicios e inversiones, así como las subvenciones relacionadas con la COVID en el periodo, resultan conformes en todos los aspectos significativos con la normativa aplicable de los fondos públicos, con una salvedad relativa a las ayudas a los autónomos. En cuanto a una conclusión final, señalamos que la Cámara de Comptos considera que, hasta la fecha de redacción de este informe, la Administración de la Comunidad Foral ha gestionado de manera razonable la crisis sanitaria en lo referido a estas materias analizadas. Este informe, como todas las actuaciones, se remitió al Tribunal de Cuentas, el cual no detectó indicios de responsabilidad contable en el mismo.

Sí quiero destacar que, en los procedimientos normales de contratación, tanto de los productos químicos como de laboratorio y de consumos, no hay una concentración de proveedores. Se dividió este gasto entre setenta y tres proveedores. Un proveedor aglutina el 32% del gasto en materia de productos químicos y los otros se dividen entre setenta y un proveedores.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cabeza, debe ir finalizando.

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Sí.

Finalmente, en cuanto al acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de equipos de protección individual en la pandemia para pymes, micropymes y personal autónomo, tengo que decir que es un trabajo que se hizo a iniciativa de la Cámara de Comptos, que es un convenio entre tres partes para facilitar equipos de protección, fundamentalmente mascarillas, trajes, etcétera, a las empresas, una vez que se suspende la actividad económica no esencial. En nuestra opinión, este convenio era loable en su finalidad, pero tenía deficiencias importantes en su diseño. Estas deficiencias se traducen fundamentalmente en que se basa en estimaciones de las empresas para su compra y en la bajada de precios de mascarillas, por lo que se provoca una existencia importante y relevante de un stock de mascarillas sin utilizar. Igualmente, se señala la insuficiente protección de los fondos públicos que intervenían en esa operación. No detectamos indicios de responsabilidad contable ni de ningún otro tipo de responsabilidades. No obstante, se remitió este informe al Tribunal de Cuentas.

Muchas gracias por su atención, y quedo a disposición de los señores parlamentarios y las señoras parlamentarias para lo que consideren oportuno.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Cabeza.

A continuación, comienza el turno de los grupos parlamentarios.

En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Popular, señor Muñoz.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 5

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Muchas gracias, señor presidente.

Gracias, señor Cabeza, por su comparecencia. Usted ya ha puesto de manifiesto algo que ya sabemos todos, y es que la Cámara de Comptos depende del Parlamento de Navarra, responde ante él y hace los informes y los análisis de fiscalización del sector público foral, con independencia y sin perjuicio de que remita los informes correspondientes al Tribunal de Cuentas. Por lo tanto, lo que hace la Cámara de Comptos es colaborar y ser un instrumento indispensable para que el Parlamento de Navarra pueda ejercer adecuadamente su función de control económico y financiero sobre el Gobierno Foral de Navarra.

¿Por qué digo esto? Pues sencillamente para poner de manifiesto, una vez más, que en el Grupo Parlamentario Popular no compartimos el objeto de esta Comisión en su momento, el extenderlo a las comunidades autónomas; ni entendemos tampoco —con el debido respeto, y hoy estamos encantados de que usted esté aquí—, desde el punto de vista institucional, la necesidad de su comparecencia como presidente de la Cámara de Comptos, igual que la del resto de los OCEX a los que se ha llamado. Básicamente, por dos motivos: en primer lugar, porque, como ha dicho el dictamen del Consejo de Estado 202/2019 —y es algo que comparten, por ejemplo, la catedrática Rosario García Mahamut e incluso el exministro socialista, hoy eurodiputado, Juan Fernando López Aguilar—, atendiendo al principio de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, los municipios y las comunidades autónomas no pueden ser objeto de control político por parte de las comisiones de investigación del Congreso y del Senado. Ese es el primer motivo por el cual no entendemos por qué está usted aquí. Y, en segundo lugar, porque los informes de la Cámara de Comptos, como los de todas las Cámaras de cuentas autonómicas, están colgados en la web institucional, son informes públicos y son conocidos, y no hay nada nuevo que descubrir en su comparecencia.

Por lo tanto, creo que estaríamos ante lo que sería más propio de una comisión de estudio que de una comisión de investigación con este formato concreto que tenemos. De hecho, si lo que se quiere es sacar ciertas lecturas de lo que pasó en las comunidades autónomas, bastaría con coger todos estos informes en un grupito de trabajo de tres o cuatro personas y hacer un resumen de cuáles son las conclusiones y recomendaciones; esta Comisión, con el objeto que han incluido, desde luego sobra. Además, teniendo en cuenta cuáles han sido los dos informes que han hecho, desde nuestro punto de vista, el primero, el de gestión COVID, es un informe más financiero que de legalidad, con lo que para el objeto de esta Comisión de investigación tiene poco que aportar respecto a lo que ha sido la gestión de la contratación administrativa. Y el segundo no tiene nada que ver con el objeto de esta Comisión. Por tanto, sinceramente, se pone de manifiesto que esta comparecencia no tenía ningún sentido y se demuestra una vez más lo que hemos dicho, que aquí se ha hecho un listado de comparecientes y de documentos sin valorar ni justificar la necesidad y la oportunidad de quienes tienen que venir a comparecer.

Pero, ya que está usted aquí, evidentemente tendremos que agradecerle y hacerle alguna pregunta. ¿Tiene usted constancia, por ejemplo, de que algún contrato de emergencia de adquisición de material sanitario por el Gobierno Foral de Navarra esté siendo objeto de diligencias de investigación por parte de los tribunales o investigado por la Fiscalía Europea?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Desde luego, no tengo ninguna constancia al respecto.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Nosotros tampoco. Y es importante por una razón, porque esta Comisión, y su objeto amplio para investigar comunidades autónomas, se ha hecho con la intención de diluir el escándalo de los contratos de la trama Koldo del Partido Socialista en la Administración General del Estado, que se extendió a dos comunidades autónomas como son Baleares y Canarias. Pero, claro, es que el resto de las comunidades autónomas no tienen una investigación en la Audiencia Nacional ni tampoco en la Fiscalía Europea, como ocurre en esos casos. Por tanto, es evidente que su comparecencia aquí no tiene mucha relación con lo que tenemos que analizar. Por eso no le voy a hacer preguntas concretas sobre expedientes concretos de Navarra. Pero sí me gustaría hacerle algunas preguntas técnicas que a lo mejor nos sirven para poder interpretar lo que ha pasado en otros sitios y en otros casos.

Cuando ustedes realizan auditorías, lógicamente todos los OCEX aplican la normativa en vigor de acuerdo con el principio de jerarquía. Pero me gustaría que nos indicase cuáles son las fuentes de referencia que usan para interpretar esa normativa. Es decir, ¿sería correcto decir que los OCEX con carácter general, a la hora de aplicar la normativa, lo que hacen es tener presentes los criterios, la doctrina —en primer lugar— de la sentencia de los tribunales, la doctrina del Consejo de Estado, los criterios del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de la Junta Consultiva de Contratación?

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 6

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Los trabajos que hacemos los tribunales autonómicos se refieren o se orientan fundamentalmente a las normas internacionales de auditoría pública como el marco general de nuestra actuación en cuanto al formato de los informes, las pruebas que tenemos que realizar, los procedimientos de auditoría que tenemos que realizar, etcétera. A partir de ahí, ya aplicamos en cada caso la normativa concreta legal que sujeta esa operación que es objeto de revisión. Y esa normativa puede ser, desde luego, foral en nuestro caso, por el ámbito de las competencias que tenemos; estatal, los consejos consultivos o los tribunales de contratación pública, etcétera. Pero el marco general lo dan las normas internacionales de auditoría, que están adaptadas a España por el Tribunal de Cuentas y la asociación de tribunales autonómicos de España.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Además de los criterios de sentencias y otro tipo de doctrina, creo que los OCEX, de acuerdo a esas normativas internacionales, también tienen una especie de principios y de guías de cumplimiento de legalidad, como pueden ser la ISSAI-ES 400, la 300 o la GPF-OCEX 4001. ¿Es eso correcto?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Es correcto. Es decir, se hizo una adaptación general por el Tribunal de Cuentas y por los OCEX de la ISSAI-ES 100, que es de principios fundamentales de auditoría pública; la 200, sobre auditoría financiera; la 300, sobre auditoría operativa; y la 400, sobre cumplimiento. Aparte, los OCEX hemos ido elaborando guías prácticas de fiscalización en los ámbitos de auditoría financiera operativa, cumplimiento y de sistemas informáticos.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: De acuerdo con esos principios y con esas guías, los incumplimientos de legalidad pueden ser poco significativos, significativos, o graves y muy significativos. En materia de contratación en concreto, los incumplimientos leves podrían ser defectos formales, por ejemplo, no publicar la formalización de un contrato. Un incumplimiento significativo sería, por ejemplo, la no aplicación correcta de criterios de adjudicación. Por tanto, ustedes tendrían que marcar determinadas salvedades en el informe. Por último, los incumplimientos graves son aquellos en los que en un contrato se incumplen principios generales, incumplimientos que son causa de nulidad, o la adjudicación del contrato a quien no era el mejor postor. ¿Eso es correcto?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Correcto totalmente.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Bien. El artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público —no sé hasta qué punto se aplica en Navarra, pero lo mismo tiene una disposición similar— establece que para contratar con el sector público solamente se puede hacer cuando tengas plena capacidad de obrar, no puedes estar incurso en prohibición de contratar y además se tiene que acreditar la solvencia económica, financiera y técnica. ¿Estos son en Navarra también, igual que en la legislación estatal, requisitos básicos materiales y no solo formales?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Evidentemente, son requisitos básicos. Lo que pasa es que en el supuesto en el que estamos trabajando sobre la COVID, todos o la mayoría de los contratos se hicieron por emergencia, en los que no se aplicaban estos principios inicialmente. Luego, al formalizar el expediente, *a posteriori* sí que habría que haber verificado esos requisitos.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: El dictamen del Consejo de Estado, 221/2021, sobre contratos COVID, dijo expresamente que, incluso en los supuestos de contratación de emergencia, la Administración no queda relevada de la obligación de verificar el cumplimiento por los contratistas de los requisitos básicos de la ley de contratos del Estado para garantizar su capacidad y solvencia, así como valorar la relación de su actividad con el objeto del contrato. Esta previsión del Consejo de Estado además viene recogida en el informe del Tribunal de Cuentas de 20 de diciembre del año 2023. Y quiero recordar que el artículo 39 de la ley de contratos del Estado dice que serán nulos los contratos en los que el contratista carezca de solvencia económica, financiera y técnica.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 7

Por lo tanto, si no se ha comprobado la solvencia de un contrato ni antes ni después, encima resulta que tiene defectos y además se demuestra que esa empresa no tenía solvencia, ¿se consideraría un incumplimiento grave? ¿Se debe considerar un contrato nulo?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Yo hablo a nivel de auditor, no a nivel de tribunal de justicia. Entonces, a nivel de auditor sería un incumplimiento grave, evidente. Pero repito que estamos en contratos que previamente fueron de emergencia y que posteriormente había que haberlos formalizado y haber cumplido esos requisitos que usted ha señalado.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Bien. Es verdad que la emergencia lo que hace es excepcionar la exigencia de determinados requisitos formales durante la preparación del contrato, incluso hasta el proceso de formalización, pero no en su ejecución. Una vez que está en fase de ejecución ya no hay motivo para no hacer los controles correspondientes, porque la emergencia se aplica para la necesidad de poder recibir el servicio o el suministro correspondiente.

En este sentido, las circunstancias o condiciones, por ejemplo, de una prórroga o, por ejemplo, un informe técnico que determina la idoneidad o no de un suministro entregado ¿forma o no forma parte del expediente?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Considero que debería formar.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Gracias. Lo digo porque aquí ha habido algún compareciente, como el señor Palomino o el señor Negueruela, de Baleares, que justificaron, por ejemplo, la no entrega a la Fiscalía Anticorrupción de un informe del Centro Nacional de Medios de Protección, que decía que las mascarillas que se habían entregado eran defectuosas. Cuando fue la Fiscalía, no le dieron la documentación, lo taparon diciendo que ese documento no formaba parte del expediente.

Pero, bueno, aparte de formalidades, hablemos también de principios de buena gestión. Usted ya ha dicho, y estamos de acuerdo, que en aquellos momentos los suministros de determinados productos eran muy complicados. Lo de los EPI fue complejo; hubo escasez de oferta, un incremento exponencial de la demanda y hubo un incremento muy importante de los precios. Sin embargo, tal y como afirmé, por ejemplo, el ministro Illa en su comparecencia en esta Comisión y en el Senado, el mercado durante la segunda mitad del año, especialmente el último trimestre, octubre, noviembre y diciembre del año 2020, se había normalizado tanto en cantidades como en tiempos de entrega y en precios, que habían bajado muchísimo. Bien, esa es la explicación que dio el ministro para justificar que el contrato-marco que hicieron en 2500 millones de euros no saliese adelante, porque las comunidades autónomas ya no necesitaban ese material que habían hecho.

Pues, en ese escenario, imagínese que se contrata en abril del año 2020, cuando efectivamente hay problemas, la adquisición de mascarillas FFP2 para uso hospitalario, precio: 2,4 euros cada mascarilla. La empresa no cumple y buena parte de lo que entrega son mascarillas defectuosas que tienen un nivel de filtrado muy inferior; abril del año 2020. Sin embargo, la Administración correspondiente, en vez de resolver el contrato y decir: oiga yo no me quedo con estas mascarillas, ocho meses después, es decir, noviembre del año 2020, decide quedarse con esas mascarillas, que las califica como quirúrgicas, no como FFP2, y decide pagarlas al precio de abril. Es decir, en noviembre, el mercado ya estaba normalizado; se podían comprar normalmente mascarillas quirúrgicas y no a 84 céntimos, que es lo que se pagó, sino a 15 céntimos; es decir, un 560% más. ¿Eso es un ejemplo de buena ejecución administrativa y económica? Es decir, ¿no hubiese sido mucho más racional, lógico, incluso legal, resolver la parte del contrato correspondiente, no pagar a la empresa ese precio por mascarillas que no se habían pedido y, si de verdad se querían mascarillas quirúrgicas, teniendo en cuenta que el precio había bajado y que el mercado estaba normalizado, haber hecho un nuevo contrato al precio que existía en ese momento?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Perdone, pero desconozco ese expediente. Por tanto, no puedo opinar de algo que desconozco.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Lo entiendo, pero, evidentemente, supongo que, como órgano de fiscalización, sonará raro; o en un informe usted pondría: Oiga, esto... Que pasen ocho meses sin que se haga nada y que, a mes de abril, se paguen mascarillas que en el mes de noviembre y diciembre valían un 500% menos, hombre, yo creo que le llamaría la atención, como poco.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 8

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Lo siento, pero le digo lo que le he comentado, que desconozco el fondo de ese expediente para poder opinar.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Lo entiendo, señor Cabeza. Evidentemente, no conoce el caso concreto y no quiere entrar en el fondo.

Una última pregunta. Respecto a los certificados de buena ejecución, es decir, del cumplimiento de un contrato, estos son unos instrumentos que se utilizan para acreditar la solvencia técnica en una licitación. Es decir, cuando alguien quiere presentarse a otro contrato, para justificar que tiene solvencia técnica, pide, en contratos anteriores, un certificado que acredita que ha cumplido adecuadamente el contrato que se le había dado. Es decir, esto no es un documento que da así cualquiera; es más, el responsable de ese certificado es el responsable del contrato. ¿Es correcto emitir un certificado de este tipo a favor de una empresa que ha incumplido un suministro? Por ejemplo, si una empresa incumple con el contrato, el órgano gestor sabe que ha incumplido el contrato y la empresa le dice: Oiga, deme un certificado en el que ponga que yo he cumplido adecuadamente el contrato. ¿Es correcto dar ese certificado?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Vuelvo a insistir un poco en lo que le he comentado antes. En principio, no es nuestro supuesto; no es el pronunciamiento de la Cámara sobre esa cuestión, porque no se nos ha planteado, y, entonces, no puedo dar una respuesta como se debe, con rigor técnico y adecuado a las circunstancias. Entonces, lo siento, pero no puedo opinar.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Señor Muñoz, le rogaría que no sometiéramos a los comparecientes a cuestiones sobre las que no puedan realizar aportaciones y volvamos a la comparecencia del presidente de Comptos de Navarra, que seguro que está encantado de informar sobre todo lo que tiene que ver con su experiencia...

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Señor presidente, yo me atengo...

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Muñoz, cuando yo acabé, habla usted.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Creía que había terminado ya.

El señor **PRESIDENTE**: ... su experiencia y su formación.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Disculpe, señor presidente.

En primer lugar, pensaba que había cierta flexibilidad para hacer preguntas. Ha habido esa flexibilidad en comparecencias anteriores. Además, yo no estoy haciendo preguntas sobre casos concretos, estoy estableciendo hipótesis que creo que alguien, en un organismo técnico, podría responder completamente. Aunque yo entienda que no quiera responderlas porque no le corresponde, evidentemente, creo podría responderlas perfectamente, porque yo no estoy preguntando por un caso concreto, sino que estoy haciendo hipótesis. Es decir, el presidente de la Cámara de Comptos no tiene por qué conocer el caso, pero ante la naturaleza de un certificado de cumplimiento, no hace falta entrar en el caso.

En cualquier caso, señor presidente, he terminado mi intervención.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cabeza. Gracias, señor Muñoz.

Yo creo que es importante que intentemos no someter a los comparecientes a exámenes de carácter jurídico y procedimental y sí a aquellas cuestiones que son objeto de su procedimiento. Para eso estamos aquí.

Volvemos a la comparecencia del presidente de Comptos de Navarra. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, el señor González.

El señor **GONZÁLEZ GRACIA**: Gracias, señor presidente.

Muy buenas tardes y bienvenido, don Ignacio Cabeza del Salvador. Antes de nada, don Ignacio, yo nunca había visto cómo alguien en directo se hace una enmienda a la totalidad. Es decir, alguien que dice que esto no sirve para nada, luego lanza un *speech* de quince minutos. De verdad, nunca había visto cómo alguien, a sí mismo, se hace una enmienda a la totalidad.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 9

Miren, la pasada semana el ministro de Política Territorial y presidente que fue de Canarias nos transmitió cómo la cooperación entre el Gobierno de España y las diferentes comunidades autónomas fue un éxito para combatir la pandemia. A veces, da la sensación de que algunos partidos políticos quieren reescribir la historia. Haciendo alusión a un proverbio hindú que decía que cuando el sabio señala la luna el necio mira el dedo, da la impresión de que muchos están más pendientes del dedo que de la luna.

Miren, el Gobierno de España, sin hoja de ruta, sin manual, puso a disposición de todas las instituciones, de todas, y de todos los ciudadanos todos los recursos disponibles y aun más para combatir la pandemia, y España, por ejemplo, fue un ejemplo a nivel mundial en la tasa de vacunación por habitante. En esta Comisión de investigación, como he dicho anteriormente, vamos a pedir responsabilidades y apuntaremos las enseñanzas —porque eso también lo recoge esta Comisión— a tener en cuenta, pero nadie puede poner en duda que en este país se movilizaron los recursos que nunca antes se habían visto, que se salvaron muchísimas vidas, que se mantuvieron muchos empleos y que, gracias a aquellas medidas, hoy la economía va bien en este país.

Don Ignacio Cabeza del Salvador, en esta Comisión de investigación el objetivo, aunque algunos intenten manipularlo, es investigar los hechos, responsabilidades y enseñanzas en torno a los procesos de contratación para la adquisición de material sanitario por parte de las administraciones públicas en plural. También se incluirá aquello que han hecho otras administraciones públicas en plural. Por ello, hoy empezamos con la Cámara de Comptos de Navarra y en sucesivos días van a comparecer aquí muchas comunidades autónomas que nos darán una visión de qué es lo que se realizó durante la pandemia.

De todos los contratos realizados —aunque luego podamos hablar de más generalidades—, yo quería empezar, señor Cabeza, con uno del que la propia Cámara emitió un informe específico —usted hoy lo ha mencionado—, que es el acuerdo de colaboración financiero para la adquisición de EPI en la pandemia para pymes, micropymes y personal autónomo. Como digo, por ahí quiero empezar porque sé y he estudiado que hubo una comparecencia en el Parlamento navarro y que hubo cierto revuelo. Por tanto, mi primera pregunta sería: ¿por qué se adoptó la decisión por parte de la Cámara de realizar un informe de fiscalización sobre el acuerdo y cuál era su objetivo?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Una vez que sale el problema de los *stocks* de estas mascarillas derivadas de este convenio, a la Cámara también le llega un informe de la Intervención General del Gobierno de Navarra poniendo de relieve una serie de deficiencias que ha detectado en la actuación de la empresa pública Sodena, que es la empresa financiadora del convenio. La Cámara consideró que era una actuación relevante y que había cierta notoriedad social sobre esta cuestión y decidió incluirla en su programa de actuación de manera autónoma, como hace siempre en estos casos. Había, fundamentalmente, dos objetivos: el primero, ver qué debilidades o qué problemática había derivado de la ejecución de ese convenio y, el segundo, intentar dar una salida al *stock* de mascarillas que estaban sin vender y cuya fecha de caducidad se estaba acercando peligrosamente. Esos fueron los dos objetivos que perseguimos en nuestra actuación.

El señor **GONZÁLEZ GRACIA**: ¿Considera usted que este acuerdo se realizó de forma transparente?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Transparente, sí. Lo único que critica la Cámara —y así viene en el informe— es que su construcción jurídica presenta importantes debilidades.

El señor **GONZÁLEZ GRACIA**: Durante la tramitación, ¿recibió usted algún tipo de injerencia antes o durante la realización del informe de fiscalización?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Yo creo que en Navarra está la sana costumbre de respetar las competencias y las responsabilidades de cada uno de los órganos y, por supuesto, tajantemente, no tuve ninguna injerencia.

El señor **GONZÁLEZ GRACIA**: En el ejercicio de su función fiscalizadora en este caso —y estoy en este acuerdo específico porque me he leído las comparecencias que hubo en el Parlamento de Navarra y quería preguntarle—, ¿se ha advertido por parte de la Cámara de Comptos la existencia de indicios de algún tipo de delito?

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 10

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Como bien claro viene en el informe, la Cámara no detectó ningún tipo de indicio de responsabilidad contable —hubiera sido nuestra obligación remitírselo al Tribunal de Cuentas— y tampoco otra relación de delitos o de responsabilidades, en cuyo caso nuestra obligación hubiera sido remitírselo al fiscal del Tribunal Superior de Justicia.

El señor **GONZÁLEZ GRACIA**: Desde su punto de vista, ¿los órganos de control de auditoría del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra funcionaron correctamente?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Yo creo que hicieron una labor fundamental. La única pega que se le puede poner, por decir algo, es que fue *a posteriori*, pero es que su manera de actuar fue un control financiero *a posteriori*, con lo cual sus informes se produjeron una vez que ya estaba la operación montada, pero, evidentemente, actuaron de manera correcta y completa.

El señor **GONZÁLEZ GRACIA**: Según el informe, ¿se aprecia que alguien se haya podido lucrar con el acuerdo?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Desde luego, del informe no se desprende esa cuestión, porque además hicimos un ejercicio de cuantificar cuál era la comisión que se había llevado el proveedor de mascarillas, que fue exactamente de 495 euros.

El señor **GONZÁLEZ GRACIA**: Vamos a cambiar de tercio, porque usted también hoy ha hecho mención a otro informe de fiscalización que la Cámara realizó, concretamente el informe sobre gestión de la COVID-19 por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, al objeto de analizar la eficacia, eficiencia y legalidad de todos los procedimientos públicos de contratación de obras, suministros y servicios, así como de la contratación de personal y de las subvenciones vinculadas a la crisis del COVID-19 realizadas por el Gobierno de Navarra. Mi pregunta: A nivel general, ¿cuáles fueron las conclusiones de ese informe?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Las conclusiones se recogen fundamentalmente en la opinión de cumplimiento de legalidad, donde se manifiesta que en términos generales la Administración cumplió las normas en materia de contratación de personal, de compras y suministros, en inversiones y en concesión de subvenciones, con una salvedad relativa a la verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de unos beneficiarios de subvenciones que no se plasmó adecuadamente en las reglas de concesión de esas subvenciones.

El señor **GONZÁLEZ GRACIA**: Y en el ejercicio de su función fiscalizadora del informe citado, ¿se ha advertido por parte de la Cámara de Comptos la existencia de indicios de algún tipo de delito?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): No se apreció ninguno, pero repito que, como siempre, los informes de la Cámara de Comptos se remiten al Tribunal de Cuentas, que es el órgano responsable de analizar la posible existencia de indicios de responsabilidad de esa naturaleza. Hasta la fecha no tenemos constancia de que se haya operado ningún indicio de esta naturaleza.

El señor **GONZÁLEZ GRACIA**: Señor Cabeza, voy a ir concluyendo. Durante la pandemia, como he dicho antes, las administraciones públicas de este país tuvieron que realizar miles de contratos, y a mí me gustaría que usted, como profesional de las cuentas públicas al que tenemos hoy el privilegio de tener aquí con todos nosotros, hiciera una valoración personal sobre cómo cree usted que funcionó en una situación como la que teníamos la contratación pública en España durante la pandemia y qué enseñanzas nos puede reportar aquello de cara a que en el futuro se puedan producir otras situaciones parecidas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Le recuerdo que no puedo hablar como persona sobre esta cuestión.

El señor **GONZÁLEZ GRACIA**: Como profesional.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 11

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Ni como profesional. Creo que ya le he comentado que la Cámara solo habla con sus informes. Entonces, yo creo que, si me permiten, no puedo entrar a valorar al resto de administraciones, porque no sé exactamente...

El señor **GONZÁLEZ GRACIA**: Y de los informes que usted ha fiscalizado de Navarra, ¿qué conclusión, por tanto, se puede desprender?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Yo creo que la conclusión está bien clara en el primer informe que cita usted, cuando decimos expresamente que la Cámara considera que hasta la fecha de redacción de este informe —porque se refiere exclusivamente al ejercicio 2020— la Administración ha gestionado de manera razonable la crisis sanitaria en lo referido a contratación de personal, obras, compras de suministros y concesión de subvenciones.

El señor **GONZÁLEZ GRACIA**: Pues muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Eso viene en el informe.

El señor **GONZÁLEZ GRACIA**: Muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González y señor Cabeza.

Recuerdo a los responsables de los grupos políticos que deberían preguntar a los comparecientes sobre cuestiones que sean de su competencia y que no se alejen de lo que es su cometido, su experiencia y su trabajo profesional en sus responsabilidades.

Tiene la palabra, a continuación, por el Grupo Parlamentario VOX, el señor Campos.

El señor **CAMPOS ASENSI**: Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias, señor Cabeza, por su comparecencia. Tiene que saber que, si por nosotros fuera, usted no estaría aquí, ni usted ni otros muchos que están en una lista de comparecientes, porque tiene que saber también usted que fuimos los únicos que votamos en contra de la creación de una comisión de este tipo, porque sabíamos que de poco iba a servir. Bueno, para algo sirve, para dejar en evidencia al Partido Socialista en varias ocasiones, para eso sí que sirve, pero realmente para averiguar la verdad de todo lo que ha sucedido en una presunta trama de corrupción, por lo que vemos que se publica y que afecta de lleno al Partido Socialista, de poco está sirviendo.

Como comprenderá y además como ve, tenemos un presidente muy estricto y no nos podemos salir de sus competencias, de las competencias de cada compareciente. Espero que esto le guste al señor presidente. También tengo que decir que es muy estricto según quién sea el que pregunte.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Campos, no me haga intervenir y prosiga, por favor, que iba bien.

El señor **CAMPOS ASENSI**: Muchas gracias, señor presidente.

Yo me voy a referir principalmente a lo que usted mismo ha explicado al inicio y a una serie de respuestas que ha dado. A mí me llama la atención que usted haya reiterado en varias ocasiones que vio —textualmente— importantes debilidades en la contratación. Entiendo que ha sido en el acuerdo. ¿Me podría explicar en qué consisten esas importantes debilidades y a qué afectan concretamente?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Era referido al convenio que acabamos de comentar. Fundamentalmente considerábamos dos aspectos: primero, que no se establecía un mecanismo para dilucidar las posibles interferencias entre las distintas partes o las posibles responsabilidades de cada una de las partes cuando el mecanismo previsto no funcionó y, en segundo lugar, considerábamos que no quedaban suficientemente protegidos los fondos públicos que intervinieron en esa actuación. Es decir, evidentemente el problema fue que todo el convenio nace mediante estimaciones de necesidades de mascarillas y del resto de EPI, pero al final esas estimaciones no se trasladan a pedidos en firme, con lo cual el proveedor de mascarillas compró esas mascarillas de acuerdo con esas estimaciones y al final nos encontramos con un *stock* de 1 800 000 mascarillas que, de acuerdo con el convenio, no se sabía de quién eran, quién era el responsable de esas mascarillas, quién era el responsable que asumiera ese coste, porque eso no estaba contemplado en el convenio.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 12

El señor **CAMPOS ASENSI**: A mí me parece muy grave y una responsabilidad importante. Si no sabemos quién es el responsable y cómo se designan o, como usted ha dicho, no se protegen esos fondos y precisamente se contratan nada más y nada menos que 1,8 millones de mascarillas y después no llegan las que se habían contratado y nadie se hace responsable, creo que la gravedad es manifiesta.

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Las mascarillas llegaron y las mascarillas estaban almacenadas. Lo único que falló fue que, como ya he comentado, esa compra se hace sobre la base de estimaciones de los miembros asociados a la Confederación Empresarial de Navarra, que dicen que van a comprar esas mascarillas cuando lleguen. Posteriormente no se materializa esa compra y se queda el proveedor con esas mascarillas almacenadas, y como en el convenio no estaba regulado de quién era la responsabilidad, aún está el tema sin resolver efectiva y definitivamente.

El señor **CAMPOS ASENSI**: Gracias. Me parece gravísimo, entiéndalo, y todo lo que tenga que ver con fondos públicos me parece más grave todavía. Usted, de todas formas, ha dicho que no veía responsabilidad contable ni responsabilidad penal.

Usted declaró en enero de 2023 que, además, una judicialización sería perjudicial. ¿Por qué sería perjudicial?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): En ese momento sería perjudicial por la fecha próxima de caducidad. Había que buscar una solución urgente, y por la vía judicial posiblemente esa urgencia no hubiera llegado. Por eso declaramos en el informe que la judicialización del proceso no iba a impedir que esas mascarillas caducaran. Por eso buscábamos que hubiera una solución entre las partes para intentar darle salida a ese producto que estaba ahí almacenado y sin solución en principio. Era eso exclusivamente, en ningún momento la Cámara quería limitar la actuación judicial, como posiblemente se está ahora indicando por una parte.

El señor **CAMPOS ASENSI**: Si en aquel momento se dice que no se judicialice porque, si no, se corre el riesgo de que caduquen, pero al mismo tiempo hay importantes debilidades en el acuerdo, llegan unas mascarillas que no son las que se tenían que utilizar y por eso se almacenan..., a nuestro modo de ver sí que hay un importante perjuicio, porque, además, esas mascarillas caducaron. O sea, ustedes preveían: no lo vamos a judicializar para que se les dé salida cuanto antes. Sin embargo, al final, tampoco se les dio salida ni...

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Sí se les dio salida. La Confederación Empresarial de Navarra donó esas mascarillas a una ONG de Venezuela.

El señor **CAMPOS ASENSI**: Ah, esto no lo sabía yo.

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Sí.

El señor **CAMPOS ASENSI**: O sea, 1,7 millones de mascarillas se donaron a Venezuela.

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): A Venezuela. Lo único que le quiero decir es que esas mascarillas que en teoría nos costaron 1 800 000 euros, si no recuerdo mal las cifras, en octubre del 2022 tenían un valor de mercado de 125 000 euros.

El señor **CAMPOS ASENSI**: En octubre de 2022 tenían un valor de mercado de 125 000 euros.

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Porque esas mascarillas se compran en el momento de máxima tensión de precio. Un año o año y medio después, lógicamente, el precio ya no es aquel por el que se compraron.

El señor **CAMPOS ASENSI**: ¿Y nos puede recordar el precio por el que se compraron?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Un momento, que lo consulto. **(Pausa)**. Las quirúrgicas a 0,43 y las FFP2 a 1,97.

El señor **CAMPOS ASENSI**: Fijese...

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 13

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Pero, claro, repito que es en el momento de pleno desabastecimiento.

El señor **CAMPOS ASENSI**: Claro, claro. Pero fíjese en las pérdidas y lo que es una nefasta gestión: 1,7 millones de mascarillas que se compran al precio que usted ha dado y que después se donan, o sea, no se recupera nada, y el valor ya era de 125 000 euros; unas mascarillas que no se pudieron utilizar para lo que en teoría se tenían que utilizar. La gestión es bastante deficiente. Y eso de que no haya responsabilidades contables o penales habría que verlo. Nosotros tampoco lo tenemos claro. Quiero decir, que no vemos claro que no haya responsabilidades; nosotros creemos que sí que hay responsabilidades contables e incluso puede haber responsabilidades penales.

Señor Cabeza, la última pregunta. Cuando realizaron esta auditoría, esta fiscalización, ¿ustedes recibieron algún tipo de presión, algún tipo de injerencia por parte de los responsables del Gobierno?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Ya le he contestado a su compañero, el portavoz del Grupo Socialista, que en ningún momento tuve ningún tipo de presión. Se lo digo de forma tajante y contundente.

El señor **CAMPOS ASENSI**: Muy bien.

Muchas gracias de nuevo por su comparecencia, y, ya le digo, si por nosotros fuera, usted, aquí, no hubiera venido.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Campos.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario SUMAR, la señora Vidal.

La señora **VIDAL SÁEZ**: A mí me da la sensación de que VOX acaba de descubrir cómo funcionan la economía y las variaciones de precios en un sistema capitalista, lo cual tiene su gracia. **(Risas)**. Pero, por si quieren ahondar en ello, cuando no se regulan los precios, efectivamente, el mercado opera sin ningún tipo de corazón ni voluntad de cooperar, por decirlo así, con los Estados diversos en una situación de emergencia.

Bienvenido, señor Cabeza. Bienvenido usted y bienvenida también, por extensión, la Cámara de Comptos de Navarra. Le agradezco la pulcritud en su intervención.

Empezaba usted —y no quiero que pase desapercibido— haciendo una loa a los empleados públicos. No quiero que pase desapercibido y quería, al menos, recordarlo para que esté también en el acta de esta Comisión.

Usted describía la gestión como razonable, y yo me preguntaba si es un término que emplea precisamente por esta voluntad expresa de ser pulcro en lo técnico o si hay algún tipo de duda detrás de esta voluntad de expresar la gestión.

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): El término razonable es un término de auditoría. **(Risas)**. Salvo que se detecten salvedades relevantes y significativas que modifican la opinión, se dice siempre, en términos generales, que la actividad es razonable porque en muchos supuestos no miramos toda la actividad, hacemos un muestreo de esa actividad, porque es imposible mirar toda la actividad. Entonces decimos que, dentro del alcance del trabajo que hemos realizado, hemos observado que es razonable la actividad que ha desarrollado esa Administración.

La señora **VIDAL SÁEZ**: Se lo pregunto porque, a veces, entre auditorías o política, el uso de los términos cambia y la voluntad de interpretar también, y me parecía importante que aclarara usted este hecho.

Al inicio ha hecho usted referencia a un voto discrepante en torno al informe y me gustaría que pudiera explicar un poco esa cuestión.

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): No. A lo que he hecho referencia es a que en la norma de la Cámara de Comptos, dado el carácter unipersonal de este organismo, hay un contrapeso que son los auditores, que son funcionarios públicos, y, en su caso, el auditor ponente puede presentar un voto de discrepancia al informe que el presidente presenta al Parlamento. Exclusivamente en ese sentido contemplado en nuestra norma. Es una peculiaridad específica de la Cámara de Comptos.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 14

La señora **VIDAL SÁEZ**: Ha mencionado usted también las decenas de proveedores a los que recurrió el Gobierno de Navarra en las fechas señaladas de esta Comisión. Yo le quería volver a preguntar también si tiene usted, como presidente, o tiene la propia Cámara de Comptos algún tipo de indicio de adjudicación irregular. Creo que lo ha dejado claro, pero me gustaría que lo aclarase.

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): En principio, por lo que nosotros vimos, no ha habido ningún procedimiento que manifiestamente fuera para considerarlo como irregular.

La señora **VIDAL SÁEZ**: Usted ha aludido también a algunas deficiencias en el diseño, incluso luego ha hablado de deficiencias jurídicas. Me gustaría que ahondara un poco más en esta cuestión.

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Era en el diseño del convenio. Fundamentalmente, lo que a nosotros nos llamaba la atención era que un convenio que era loable en cuanto a su fin, porque se trataba de dotar de protección a las empresas en el momento en que se abría la economía ya libre de restricciones por la cuestión; un convenio que nacía a instancias de las asociaciones empresariales, que pedían colaboración al Gobierno de Navarra para tener eso, no estuviera bien construido en ese sentido, en el sentido de que no se contemplaba cómo había que resolver las posibles problemáticas de interpretación de ese convenio. Eso, si todo hubiera ido bien, no hubiera hecho falta, pero, lógicamente, al fallar la cuestión de las ventas efectivas de esas mascarillas generó un problema que las distintas partes no acordaron resolver.

La señora **VIDAL SÁEZ**: Precisamente ahora hablaba de la protección de los recursos públicos. ¿Cree usted que esta falta de protección ha podido tener que ver básicamente con la relación del contexto de emergencia, la escasez de materiales y la subida de precios a los que usted hacía referencia cuando ha empezado la intervención? ¿Cree que puede tener relación?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Hombre, en el contexto en el que nos estábamos moviendo en esas fechas —yo creo que es importante situarnos donde estábamos, porque verlo ahora, desde este momento, es totalmente diferente a verlo en ese momento—, consideramos que se actuó de una manera razonable, si me permite utilizar nuevamente la expresión. En el caso de los múltiples proveedores, eran prácticamente proveedores habituales del Servicio Navarro de Salud, que ya tenían una cierta garantía y, en nuestro caso, salvo el tema de este convenio que hemos concretado, no hubo mayores problemas en la gestión de todas las adquisiciones.

La señora **VIDAL SÁEZ**: Gracias.

Le quería preguntar también, sobre la base de sus funciones y, por extensión, de la propia Cámara de Comptos: Si tuviéramos que prepararnos para una situación que pudiera ser semejante a la que vivimos, ¿qué cambios o mejoras desde su perspectiva y desde sus competencias cree usted que deberíamos atender?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Es una pregunta complicada. Yo creo que hemos aprendido a actuar frente a una pandemia. Se habla de que posiblemente va a venir otra dentro de no sé cuánto. No lo sé. Esperemos que no, pero, desde luego, yo creo que sería necesario que se establecieran en todas las administraciones unos protocolos de actuación en situaciones de esa naturaleza para ver cómo debe responder una Administración en esos momentos.

La legislación de contratación de emergencia lleva años existiendo. Quizás, en este caso ha supuesto un uso de algo muy específico para un uso muy generalizado para hacer frente a esas necesidades. Igual habría que replantearse si la actual regulación de la contratación de emergencia responde a una situación de múltiples actuaciones de emergencia o de pandemias, etcétera, en la vida de las administraciones. En nuestro caso, le puedo decir que se reguló, se detalló, se desarrolló el artículo de la ley foral de contratos sobre el tema de emergencias para intentar centrar un poco la cuestión, pero yo creo que igual sería una reflexión importante entre los legisladores, la Administración y los gestores darle un sentido a esta contratación de emergencia.

La señora **VIDAL SÁEZ**: Usted sabe que hay un cierto debate en torno a la necesidad básicamente de la flexibilidad propia de estos contratos de emergencia o bien girar un poco la tortilla, por decirlo así, y

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 15

establecer más rigideces, de una forma más estable. ¿Cree usted que, en ese contexto, de haber existido esta rigidez, hubiéramos podido responder como país o como las diferentes administraciones, con la celeridad que hacía falta en ese momento?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Si me permite una opinión personal...

La señora **VIDAL SÁEZ**: Claro.

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): ... con el permiso del señor Muñoz, una opinión exclusivamente personal, lo de legislar en caliente es peligroso, en nuestra opinión. Entonces, yo creo que hay que reflexionar sobre esa cuestión de la emergencia para ver si realmente, tal como está diseñada —que es un artículo muy breve en la ley de contratos, en la ley estatal y en la foral, es un artículo que hubo una necesidad de desarrollarlo para acomodarse a las necesidades—, es adecuada; posiblemente exigiría una reflexión conjunta de las Cámaras legislativas en este caso, para pensar si esa legislación es adecuada o no.

La señora **VIDAL SÁEZ**: Le agradezco mucho su comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Vidal.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Catalán.

El señor **CATALÁN HIGUERAS**: Muchas gracias, señor presidente.

Señor Ignacio Cabeza, bienvenido.

En primer lugar, he de lamentar que la primera vez que la Cámara de Comptos viene aquí al Congreso de los Diputados sea para comparecer en una Comisión de investigación ante un presunto caso de corrupción.

Comentaba que la Cámara había hecho dos informes, uno de ellos referido al acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de EPI en la pandemia para pymes, para micropymes y para personal autónomo. También ha dicho —esa era una de las preguntas que yo le iba a formular— que ustedes hicieron este informe a iniciativa propia. Un informe que, por cierto, era sobre un acuerdo que habían firmado tres partes: la sociedad pública Sodena, la Confederación de Empresarios de Navarra y una empresa concreta, Albyn Medical, y que ha supuesto prácticamente una pérdida de casi 2 millones de euros. También ha comentado que, en este acuerdo, la Cámara de Comptos detectó deficiencias en su diseño, y una cuestión que a nosotros también nos parece muy llamativa: insuficiente protección de fondos públicos. Evidentemente, luego así ha sido. También hay que tener en cuenta que las mascarillas, unos meses antes de caducar, se donaron a una ONG y esa ONG, pagándoles el transporte, creo recordar que las iban a distribuir a Venezuela y a Siria. Una vez que ustedes iban a realizar el informe, ¿le comentó alguien de la Dirección General de Intervención del Gobierno de Navarra a usted o alguno de los auditores de la Cámara antes de mandarle toda la documentación que existía una nota informe de un letrado que avisaba de posibles indicios penales en la operación que iba a analizar?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): En la documentación que recibió la Cámara estaba esa nota informativa y esa nota informativa fue analizada por la Asesoría Jurídica de la Cámara, como todos los informes. No solo en este caso, sino en todos los informes, se hace una revisión de legalidad y se analiza si existen indicios de responsabilidad contable o indicios de otro tipo de responsabilidad. En este caso también se hizo ese análisis.

El señor **CATALÁN HIGUERAS**: La nota informe del letrado que redactó la misma ¿le llegó a usted justo con la documentación o antes ya les habían facilitado o ustedes tenían conocimiento de esa nota informe en la que, como digo, se indicaba posibles indicios penales?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Si no recuerdo mal, yo creo que nos llegó conjuntamente, pero tendría que mirar exactamente en qué momento llegó.

El señor **CATALÁN HIGUERAS**: ¿Sabe que esa nota informe fue la justificación que dio el consejero de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra para cesar de manera fulminante a la entonces gerente de la sociedad pública Sodena?

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 16

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Sé lo que es noticia de prensa.

El señor **CATALÁN HIGUERAS**: O sea, que sí.

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Sí, noticia de prensa; como cualquier ciudadano, pues me enteré de esa noticia a través de la prensa, sí.

El señor **CATALÁN HIGUERAS**: ¿Sabe usted cuáles eran esos indicios de delito que venían en la nota de prensa?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Si no recuerdo mal, venían varias sentencias del Tribunal de Cuentas sobre responsabilidades contables que, de acuerdo con los servicios jurídicos, no eran aplicables al caso.

El señor **CATALÁN HIGUERAS**: Una vez que ustedes hicieron el informe, como ha dicho, lo remitieron al Tribunal de Cuentas. ¿Lo enviaron haciendo referencia a que había habido un aviso de un posible delito?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): No, porque nuestros servicios jurídicos dijeron que no. Pero, no obstante, siempre se le manda al Tribunal de Cuentas, que es el que tiene la última palabra en este tema.

El señor **CATALÁN HIGUERAS**: Pero no le mandaron la nota que venía en la documentación.

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): No, porque no le mandamos más que el informe, no le mandamos nunca documentación.

El señor **CATALÁN HIGUERAS**: Pero, ante una situación tan grave, y que un letrado del Gobierno de Navarra diga que puede haber indicios penales, ¿no hubiese sido más correcto hacer una advertencia?, sobre todo abordando una cuestión como la que estamos hablando, son fondos públicos, porque uno puede ser el criterio que tenga el letrado de la Cámara de Comptos y otro puede ser el criterio que tenga el propio letrado del Gobierno de Navarra.

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): El protocolo que tenemos con el Tribunal de Cuentas es nuestra remisión exclusivamente de los informes.

El señor **CATALÁN HIGUERAS**: ¿Sabe usted si el Tribunal de Cuentas ha analizado ya el informe que le remitieron desde la Cámara de Comptos?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): No me consta expresamente, pero sí sabemos que no ha abierto expediente de diligencias previas.

El señor **CATALÁN HIGUERAS**: ¿No llamó la atención a la Cámara de Comptos que el Departamento de Salud se saliese de ese acuerdo y buscase otro suministrador alternativo para conseguir material sanitario? ¿No es un poco llamativo?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Es una de las cuestiones que planteamos en nuestro informe. Se intentó por las partes que los sobrantes de esas mascarillas pudieran ser adquiridos por el departamento del Servicio Navarro de Salud, el Departamento de Salud, con una serie de requisitos, pero yo creo que ahí lo que primó en Salud es que no eran mascarillas para uso sanitario, eran mascarillas para uso económico en empresas, con lo cual las necesidades del Servicio Navarro de Salud no se cubrían con esas mascarillas. De tal manera, que hay varios informes de la oficina española y del servicio navarro de protección en el que se dice que esas mascarillas no pueden ser de uso sanitario. Exclusivamente pueden ser utilizadas por particulares, pero no tenían la condición para ser utilizadas en el ámbito sanitario. Le puedo confirmar los estudios...

El señor **CATALÁN HIGUERAS**: Continúo, porque, si no, el señor presidente me llamará la atención y prefiero que no.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 17

Por cierto, hablando de mascarillas y del Departamento de Salud, ¿ha fiscalizado la Cámara de Comptos el expediente por el que se adquiere material sanitario por parte del Departamento de Salud y también por parte del Departamento de Economía —ya no solamente Salud, sino también Economía— con la empresa Efficold?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Sí. Fue uno de los expedientes que se analizaron en el primer informe, tanto el que comenta del Departamento de Salud como el de Presidencia o el de Hacienda. Sobre el primero de los informes, ya ponemos de relieve en el informe que hay una vía, una discrepancia del interventor delegado del departamento, y que en el momento en el que se hizo el informe estaba pendiente de resolución ese reparo por parte de la Intervención General.

El señor **CATALÁN HIGUERAS**: O sea, que hubo por parte de Intervención también alguna serie de reparos con el contrato de Efficold, ¿es así?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Es así.

El señor **CATALÁN HIGUERAS**: ¿Y con el acuerdo de Sodena y la Confederación de Empresarios?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Como era un acuerdo *a posteriori*, porque era de una empresa pública, en este caso no era intervención delegada, se hizo un informe de control financiero; lo único, que se hace siempre al año siguiente. En los dos casos se puso de relieve...

El señor **CATALÁN HIGUERAS**: ... las discrepancias que tenían.

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): ... que recogemos en el informe.

El señor **CATALÁN HIGUERAS**: Eso es.

¿No le parece extraño que se siga manteniendo un contrato cuando el mismo es modificado con una alteración de criterio que, como dice, la Intervención del Gobierno resultó determinante para la evaluación de la oferta presentada? Me estoy refiriendo al de Efficold.

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Nosotros nos limitamos en ese momento a reflejar la actuación del departamento y la actuación del interventor que, repito, estaba pendiente de resolución, porque el propio departamento había alegado al reparo del interventor delegado y estábamos pendientes de la resolución del interventor general.

El señor **CATALÁN HIGUERAS**: O sea, que al interventor lo que le llamaba la atención es que un contrato en el que se iba a suministrar por parte de una empresa, por cierto, que hasta entonces hacía grifos de cervecería... Es así, ¿no? ¿Hacía grifos de cervecería?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): No sé a qué se dedicaba, no le puedo decir.

El señor **CATALÁN HIGUERAS**: Pues ya le digo yo. Claro, el contrato establecía que fueran fabricadas aquí en España y, sin embargo, al final no acabaron fabricándose en España, pero se pagaron como si se hubiesen fabricado aquí en España.

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Desde luego, el reparo del interventor iba perfectamente en esa línea que usted manifiesta.

El señor **CATALÁN HIGUERAS**: Finalmente, ¿qué seguimiento ha realizado la Cámara de Comptos de los expedientes que se tramitaron de emergencia y que, tras las primeras decisiones, debieran ser formalizados? ¿Se ha hecho un seguimiento?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Sí.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 18

El señor **CATALÁN HIGUERAS**: ¿Sabe qué porcentaje, un 100, un 10?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Ya he comentado que en todos los informes de las cuentas generales estamos haciendo un seguimiento sobre la formalización de esos expedientes. Y en el último de 2022, que salió a finales de 2023, quedaban pendientes en torno a 38 millones de euros de formalizar contratos.

El señor **CATALÁN HIGUERAS**: 38 millones todavía pendientes de formalizar contratos...

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Todavía pendientes, hablo del Departamento de Salud.

El señor **CATALÁN HIGUERAS**: Vale, vale.

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Preguntamos por qué. Normalmente, lo que se nos plantea es que el día a día de la actividad implica que las cosas que ya no son urgentes se vayan aplazando poco a poco e ir cubriendo esas necesidades. Se ha hecho una evolución en el 2021 y 2022 muy relevante de esa formalización de expedientes. Pero, repito, que aún faltan 38 millones de 2022.

El señor **CATALÁN HIGUERAS**: O sea, ¿de 2021 no queda ninguno ya? ¿Están todos formalizados?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): No, son todos de la época de emergencia.

El señor **CATALÁN HIGUERAS**: Entonces, dos o tres años después...

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Porque luego ya, una vez que se pasó la época ya no hubo adquisiciones...

El señor **CATALÁN HIGUERAS**: O sea, ¿dos o tres años después todavía no se han formalizado?

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): No se han formalizado en su totalidad.

El señor **CATALÁN HIGUERAS**: Muchísimas gracias. Y lo dicho, Ignacio, siento que hayas tenido que venir a una comparecencia a una Comisión de investigación. Gracias por el trabajo.

El señor **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA** (Cabeza del Salvador): Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Catalán. Y gracias, don Ignacio Cabeza del Salvador, por su presencia, por la información aportada y por la respuesta a las preguntas de los distintos grupos parlamentarios.

Se suspende la sesión hasta las 18:00 horas.

Muchas gracias a todos.

**Se suspende la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde.**

**Se reanuda la sesión a las seis de la tarde.**

— **DEL SEÑOR PEÑA OCHOA, EXPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS HECHOS, RESPONSABILIDADES Y ENSEÑANZAS EN TORNO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DURANTE LA CRISIS PANDÉMICA OCASIONADA POR LA COVID 19. (Número de expediente 219/000102).**

El señor **PRESIDENTE**: Continuamos la sesión con la comparecencia de don Alfonso Peña Ochoa, expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, a quien agradecemos su presencia en esta Comisión de investigación.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 19

Reitero que, al tratarse de una comparecencia sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1984, se ha trasladado al compareciente la posibilidad de poder comparecer acompañado de la persona que designe para asistirle. Asimismo, esta Presidencia manifiesta expresamente su voluntad de salvaguardar los derechos del compareciente reconocidos por el artículo 1.2 de la citada ley orgánica. Le recuerdo igualmente la obligación contenida en el artículo 502.3 del Código Penal de no faltar a la verdad en su testimonio. Le recuerdo que el objeto de la Comisión, que es el tema sobre el que ha de versar su testimonio, es el siguiente: establecer los hechos, responsabilidades y enseñanza sobre las condiciones en las que se llevaron a cabo los procesos de contratación para la adquisición de material sanitario por parte del conjunto de la Administración General del Estado y sus distintos organismos. Se investigará también la actuación de otras administraciones públicas en los términos previstos en el apartado siguiente: estudiar y valorar modificaciones de la legislación estatal en materia de contratación pública para evitar que aparezcan irregularidades en el futuro, y, a tal efecto, se investigarán los procedimientos de contratación llevados a cabo en las diferentes administraciones públicas.

El compareciente tiene diez minutos de intervención inicial para el caso de que quiera hacer uso de ella, y, finalizada esta intervención inicial, se concede el turno de palabra a los portavoces para que formulen sus preguntas al señor Peña Ochoa en formato de pregunta-respuesta por tiempo de quince minutos, incluyendo en ese tiempo la contestación del compareciente.

Tiene la palabra al señor Peña. Muchas gracias.

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): Muchísimas gracias, señor presidente.

Lo primero que quiero hacer es agradecer al Congreso de los Diputados y, en especial, a esta Comisión la invitación para participar esta tarde en esta sala para explicarles lo que ha hecho la Cámara de Cuentas en relación con las compras sanitarias durante el periodo de la pandemia del COVID-19.

No voy a entrar en detalles muy profundos de la gestión porque este informe que nosotros realizamos a requerimiento de las Cortes de Aragón se ha presentado ya en ese Parlamento, que es el que ejerce la labor de control sobre la gestión del Gobierno aragonés, la gestión que nosotros fiscalizábamos. Creo que para las Cortes Generales, para el Congreso de los Diputados, quizás tendrá interés algún otro enfoque más general de nuestro trabajo.

Lo primero que quiero explicarles es que nosotros no solo revisamos respecto a los gastos extraordinarios del periodo de la pandemia los gastos contractuales, sino que ampliamos el alcance de nuestros trabajos de auditoría a los gastos extraordinarios que tuvo que afrontar la comunidad autónoma para reforzar sus plantillas, especialmente en los ámbitos sanitarios del departamento de Educación y de Servicios Sociales, en los que se consumieron 168 millones de euros en los años 2020 y 2021, y también dedicamos buena parte de nuestro esfuerzo de auditoría a revisar otra área de gestión, que son las subvenciones que la comunidad autónoma concedió a distintos colectivos sociales y sectores productivos afectados gravemente por la paralización que supuso la crisis sanitaria, a la que se aplicaron 155 millones de euros en los dos años analizados en nuestro trabajo de fiscalización. Creo y digo que las conclusiones y recomendaciones que también se obtuvieron tanto en gestión de personal como en subvenciones pueden tener algún interés para sus señorías para el caso de que —espero que no sea así— nos viéramos en situaciones parecidas en el futuro.

Centrándome ya en el tema que ocupa a la Comisión, que es el gasto para la adquisición de bienes, servicios y suministros, la Comunidad Autónoma de Aragón dedicó durante los años que hemos analizado 180 millones de euros; en concreto, 105 en el año 2020 y 75 en el año 2021. Centramos en su momento, cuando hicimos el trabajo, nuestro esfuerzo de auditoría especialmente en el año 2020 porque fue cuando se hizo uso de las adjudicaciones de emergencia. En el año 2021 la comunidad autónoma ya no usó este tipo de tramitación para adjudicar contratos para proveerse de bienes, servicios o suministros. O sea, de estos 180 millones dedicados a la contratación, en el año 2020 la comunidad autónoma adjudicó 749 contratos por un importe de 48 millones, de los cuales 128 contratos se adjudicaron por procedimiento de emergencia, por un importe total de 45,3 millones de euros. Como era previsible, el órgano, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora que más usó esta forma de tramitación fue el Servicio Aragonés de Salud, que adjudicó 327 contratos de emergencia, por importe de 35 millones de euros, y el segundo comprador que hizo uso de esta forma de tramitación fue el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, que adjudicó 62 contratos, por importe de 5,7 millones de euros.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 20

¿A qué conclusiones llegamos en su momento en nuestros trabajos de fiscalización? La más concreta que se expresa en el informe es que, a pesar de la masiva utilización de la contratación de emergencia en el año 2020, el importe de estas adjudicaciones, para que tengan datos del contexto, solamente representó el 4,7% de los gastos ejecutados en los capítulos 2 y 6 del presupuesto de la comunidad autónoma, a los que se imputaron obligaciones por importe de 1280 millones de euros. Es decir, de esos dos capítulos, el 2 y el 6, que, como ustedes saben bien, son los que tienen dotaciones para la adjudicación de contratos, los de emergencia representaron el 4,7% del gasto ejecutado. Luego, creemos que, en comparación con otras administraciones públicas de España a las que se hace referencia en el informe, el uso que hizo la comunidad autónoma de la contratación de emergencia fue moderado, por debajo de la media de las comunidades autónomas, como se expresa en el informe que hizo público la OIReScon en el año 2022. Esta es la primera conclusión.

Asimismo, otra conclusión a la que llegamos después de revisar una muestra de contratos de emergencia es que la comunidad autónoma utilizó con carácter general —les pido, por favor, que tengan en cuenta los matices, es decir, de con carácter general— la tramitación de emergencia de manera correcta para contratar con la mayor inmediatez los suministros y servicios que fueron necesarios para hacer frente a las necesidades que impuso la crisis sanitaria. Como es con carácter general, también les matizo que la auditoría ha confirmado, por un lado, que esta forma de adjudicación de los contratos tiene riesgos, porque son inherentes a este procedimiento, en el que ya saben que se adjudican y se ejecutan los contratos sin instruir expedientes de contratación y sin instruir un procedimiento de licitación en sentido estricto, porque la ley autoriza la adjudicación directa de los contratos al proveedor que considere el órgano de contratación, y, por tanto, ha habido algunas incidencias en las que hemos confirmado que este tipo de procedimiento tiene riesgos; y, por otro lado, hemos identificado algunos incumplimientos, la mayoría de ellos ya les adelanto que leves o no significativos, de la normativa que regula esta forma de contratación excepcional.

¿Qué efecto ha tenido esta confirmación de riesgos inherentes y de incumplimientos leves o no significativos? Que la opinión emitida por la Cámara de Cuentas en el informe no se ha modificado. ¿Por qué? Porque, en aplicación de nuestras normas técnicas de auditoría, se consideró que la materialidad de esos incumplimientos o irregularidades era escasa como para emitir una opinión desfavorable sobre la gestión realizada por los órganos de contratación en el periodo analizado. Y también les confirmo, porque supongo que tendrá interés para ustedes, que de las conclusiones de nuestro trabajo de auditoría no se dedujeron acciones para la exigencia de responsabilidades penales, contables o administrativas ni promovidas por la Cámara de Cuentas de Aragón ni por cualquier otra instancia legitimada para hacerlo. En concreto, saben que todos nuestros informes se remiten al Tribunal de Cuentas de España y son analizados por la Fiscalía Especial adscrita al Tribunal de Cuentas, y tampoco en ese ámbito, que tiene legitimación, se han iniciado acciones para exigir responsabilidades como consecuencia de las conclusiones que pusimos de manifiesto en nuestro trabajo. Y por cerrar, les informo de que el informe concluye con siete recomendaciones para mejorar la gestión. Entre ellas, propusimos que se potenciará la compra centralizada interdepartamental para mejorar la gestión de los recursos presupuestarios dedicados a la contratación y aprovechar las economías de escala, porque, si lo han leído, en el informe se puso de manifiesto que el mayor comprador, que era el servicio de salud, compró a mejor precio, sobre todo los bienes de protección personal, que otros órganos de contratación del ámbito de la comunidad autónoma, con lo cual identificamos que hay una posibilidad de mejora centralizando compras por este motivo.

Si han leído el informe, hay una cosa a la que dimos bastante importancia, y es que el proceso de rendición de cuentas sobre los contratos adjudicados por este procedimiento especial dejó bastantes limitaciones. No fue completo ni íntegro, o sea, hubo muchos contratos, como se explica en el informe, que tuvimos que identificar atacando varias bases de datos, como la del portal de contratación del sector público y la del propio portal de publicidad del Gobierno de Aragón, incluso trabajos de investigación sobre contratos de emergencia adjudicados durante el periodo de la pandemia que habían hecho fundaciones privadas que se dedican a este tipo de investigaciones. Entonces, una de las recomendaciones para el futuro es que se unifique la información que se publica en los distintos portales de contratación para garantizar que la que se emite es completa, homogénea y cumple con los principios de transparencia y de rendición de cuentas respecto a este tipo de contratos. Si me lo permiten, creo que en esta forma de contratación en la que el procedimiento es muy flexible en la fase de adjudicación y ejecución del contrato, se requiere que los órganos de contratación compensen esa flexibilidad inicial con un completo proceso de rendición de cuentas una vez que los contratos se han adjudicado y se han ejecutado.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 21

También poníamos una recomendación que puede tener interés en el Congreso de los Diputados, y en este caso nosotros la hacíamos al Gobierno de Aragón, dentro de nuestra competencia. Le recomendábamos desarrollar el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del margen de desarrollo que permite esa disposición, para establecer pautas para la tramitación de los contratos de emergencia que ayuden a los gestores públicos a mitigar los riesgos que se han identificado en el informe y a tener criterios para la utilización de esta forma de tramitación.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peña, tiene que ir finalizando, por favor.

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): Termino ya, presidente, y espero sus preguntas, que creo que son lo más interesante de la comparecencia.

También les adelanto que, además del informe especial sobre el COVID-19 en la Comunidad Autónoma, la Cámara de Cuentas de Aragón programó y ejecutó dos auditorías de cumplimiento sobre los contratos de emergencia adjudicados por los ayuntamientos de Zaragoza y de Huesca. Y ya les adelanto también, si no han tenido acceso a los informes, que en dichos trabajos de fiscalización tampoco se detectaron infracciones significativas.

Muchísimas gracias, presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Peña.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Muñoz.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Gracias, señor presidente. Gracias, señor Peña Ochoa, por su comparecencia.

Voy a repetir al inicio lo mismo que he dicho al presidente de la Cámara de Comptos. La Cámara de Cuentas de Aragón depende y da cuentas al Parlamento de Aragón y, por lo tanto, desde ese punto de vista, nuestro grupo parlamentario no entiende y no comparte la necesidad de su comparecencia, básicamente por dos motivos: en primer lugar, porque, como ha dicho el Consejo de Estado en su Dictamen 202/2019, y coinciden la catedrática de Derecho Constitucional Rosario García Mahamut y el exministro socialista de Justicia y hoy eurodiputado don Juan Fernando López Aguilar, atendiendo al principio de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, los municipios y las comunidades autónomas no pueden ser objeto de control político por parte de las comisiones de investigación del Congreso y del Senado por actos que emanen del Gobierno. Además, en este caso no entendemos su comparecencia porque los informes de las Cámaras de Cuentas están colgados en las webs institucionales, son públicos, son conocidos y, por lo tanto, son de fácil acceso y cada uno de nosotros podría llegar a conclusiones sin necesidad de haberle hecho desplazarse.

Pero, además, en este caso se da una circunstancia que es muy significativa, y es que usted no es el presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón. Hasta donde yo sé, usted dejó de serlo en febrero de este año. El listado de comparecientes de esta Comisión se hizo en abril y se aprobó un poquito después, es decir, se supone que quienes propusieron su nombre ya sabían que usted no era presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón. Yo no tengo nada en contra de usted, estoy encantado de que esté aquí, pero entenderá que me parece mucho más correcto, especialmente cuando quien convoca una comisión de investigación es un órgano tan importante como el Congreso de los Diputados, que se sepa a quién hay que convocar institucionalmente, que creo que debe ser al presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, y no a usted. Podrán decir que usted era el autor del informe —no el autor, porque lo hizo un equipo, aunque sí el presidente—, pero es que antes hemos tenido al presidente de la Cámara de Comptos, que no era el autor de uno de los informes que hemos analizado, y, sin embargo, ha venido como presidente, lo cual pone de manifiesto el desbarajuste, el descontrol y la política de trazo grueso que se ha hecho en esta Comisión a la hora de determinar quiénes tienen que comparecer.

Ha dicho usted que les costó bucear entre diferentes bases de datos para poder localizar contratos, etcétera. No se extrañe, aquí nos pasa exactamente lo mismo. Yo he hecho peticiones de documentos al Gobierno sobre expedientes que tenemos que ver en esta Comisión y me han contestado remitiéndome a la página web de la plataforma de contratación, en la que solamente sale una ficha —no hay documentos, solo una ficha—, con lo cual no se extrañe, porque es bastante normal en determinado tipo de administraciones.

Pero entrando en algunas preguntas sobre Aragón, ¿hay o tiene usted constancia de que haya algún contrato de emergencia de adquisición de material sanitario realizado por el Gobierno autonómico de Aragón que esté siendo objeto de diligencias de investigación por los tribunales o esté siendo investigado por la Fiscalía Europea?

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 22

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): Que yo tenga conocimiento, creo que ningún contrato está ahora en esa fase ni por parte de la Fiscalía ni por parte de ningún otro órgano europeo ni ninguna otra instancia.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Gracias.

Esto es importante porque desde el Gobierno y desde algunos grupos parlamentarios de esta Comisión se ha promovido este órgano para intentar diluir el escándalo de la trama PSOE-Koldo, investigados en la Audiencia Nacional y en la Fiscalía Europea. Entonces, se trataba de llamar a todas las comunidades autónomas para hacer ver que en todas ha pasado lo mismo. Pero es que no ha pasado en todas lo mismo, es decir, las únicas que están siendo investigadas son Baleares y Canarias y determinados contratos de la Administración General del Estado en organismos, como ADIF, Puertos del Estado y el Ministerio del Interior. Por tanto, no estamos ante lo mismo.

**¿Le consta a usted que el Gobierno de Aragón contratase para la adquisición de mascarillas, por ejemplo, a una empresa de Zaragoza llamada Soluciones de Gestión?**

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): No. Tenemos en el informe identificados todos los contratos que adjudicó el Gobierno de Aragón, tanto los de emergencia como otros contratos ordinarios, y ninguno de ellos se adjudicó a esa empresa.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: ¿Y tenían ustedes constancia de que hubo alguien o la empresa intentó contratar con Aragón? Por ejemplo, la exconsejera de Presidencia del Gobierno socialista de Aragón, Mayte Pérez, dijo: Intentaron colocarnos este contrato, hablé con Koldo, era una persona arrogante, el material era más caro que el que habíamos comprado, daba a entender que ese material era del Ministerio de Transportes, que era algo oficial, y, cuando le dijimos que no, Koldo contesta que, si no las quieres, las colocaré en Baleares o Canarias. ¿Tuvieron ustedes constancia de este intento de contratación?

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): No, ni el equipo de auditores ni los miembros del Consejo de la Cámara de Cuentas supimos nada de ese contrato hasta que hemos conocido esas informaciones por medios de comunicación en el año 2024.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Muchas gracias.

No le voy a hacer preguntas específicas sobre contratos concretos de Aragón, entre otras cosas porque, aunque hay algunos datos en el informe, tampoco uno puede entrar a analizar la realidad y el detalle de los expedientes sin verlos, con lo cual preguntar sobre estos es un poco ir a ciegas, pero sí algunas preguntas genéricas o de carácter técnico sobre lo que ustedes hacen en la Cámara de Cuentas y, en general, en todos los OCEX. Es decir, cuando ustedes hacen una auditoría, lógicamente, analizan la normativa de acuerdo a la legislación que existe y el principio de jerarquía, pero me gustaría que nos indicase cuáles son los puntos de referencia o la doctrina de referencia que utilizan a la hora de interpretar esa normativa. Entonces, ¿sería correcto decir que en los OCEX y en la Cámara de Cuentas de Aragón, con carácter general, a la hora de interpretar las normas y aplicarlas en auditoría, especialmente en materia de contratación, que es de lo que estamos hablando, tienen presente, con carácter orientativo, las sentencias de los tribunales en primer lugar, la doctrina del Consejo de Estado, los criterios del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de la Junta Consultiva de Contratación?

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): Yo creo que se dice expresamente en el informe que, como en este caso el parámetro de control de legalidad era claramente escaso —porque el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público es un artículo, además, que solo es básico en uno de sus apartados, y el resto son disposiciones que aplican exclusivamente a la Administración General del Estado—, tan exiguo, en el informe se dice que se han utilizado como criterios interpretativos del artículo 120, en concreto, los expresados por la Junta Consultiva de Contratación del Estado.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Además de tener en cuenta estos organismos a la hora de fijar su doctrina, ustedes, al realizar las fiscalizaciones también utilizan guías y principios, como son la guía ISSAI-ES 400, la 300, la 100 o la GPF-OCEX 4001. ¿Eso es correcto?

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 23

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): En este caso, exactamente era la 4630, de auditorías de cumplimiento de legalidad en materia de contratación, que es una especialización de la 4001.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Muchas gracias.

Me tranquiliza porque aquí hubo un compareciente antes, el señor Olivera, que me dejó un tanto perplejo —lo tengo que reconocer— cuando dijo que teníamos que leer, a la hora de tener referencias interpretativas, por ejemplo, las alegaciones de un consejero de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Yo prefiero la referencia que utilizan ustedes, sin ninguna duda.

El artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que solo pueden contratar con el sector público aquellas personas que tengan capacidad de obrar, que no estén incurso en prohibición de contratar y que acrediten solvencia económica, financiera y técnica. Especialmente, este último requisito, el de solvencia económica, financiera y técnica, ¿considera usted que es un requisito material básico de la contratación, y no un aspecto meramente formal?

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): Alfonso Peña considera que es un requisito, o sea, que para contratar con el sector público el contratante tiene que tener capacidad y solvencia técnica, económica y financiera. Pero es mi obligación decir en la Comisión que es un tema debatido en la doctrina. Yo creo que ese artículo aplica a todos los contratos del sector público, incluidos los contratos adjudicados por emergencia.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Yo coincido con usted. Además, hay una sentencia, la 147/2024, de la Audiencia Provincial de Zaragoza —no sé si la conoce—, que dice expresamente: La ley impone una serie de requisitos básicos y sustanciales, no solo formales, que son la columna vertebral. Lo primero es conseguir un contratista fiable. Para alcanzar esa solvencia, lo primero que previene el legislador es que el objeto de la empresa sea adecuado y que cumpla los requisitos de solvencia tanto en el aspecto económico, como en el financiero y el profesional. De hecho, en su informe, en la página 88 —siguiendo, por cierto, el dictamen del Consejo de Estado— dice que todo contratista debe contar con la solvencia mínima tanto técnica como económica también en la contratación de emergencia. La Cámara, ustedes, considera acreditada la solvencia en los casos de adjudicaciones con un contrato vigente. Además, marcan determinados contratos en los que no se cumplió ese requisito. Ustedes consideraban —y yo, especialmente en esas circunstancias, lo considero lógico— en aquellos contratos en los que el adjudicatario era un proveedor previo que no era necesario mostrar otra vez la solvencia porque era un proveedor habitual, y, sin embargo, con los contratistas que nunca habían contratado con la Administración sí era necesario haber hecho esa comprobación previa.

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): Si me permite, tenemos que partir de la base de que hay muchos contratos de emergencia sin expediente instruido, como permite la ley, y entonces, implícitamente, consideramos acreditada la solvencia técnica y económica a contratistas que ya la habían acreditado en contratos adjudicados en procedimientos ordinarios y que en las bases de datos de la Administración constaba esa solvencia. En aquellos en los que no se instruyó expediente lo que nosotros advertimos en el informe no es que no la tengan, sino que no la hemos verificado como acreditada.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Esa sentencia que he citado, la 147/2004, que es de Zaragoza, es decir, de un órgano judicial de Aragón, respecto a una empresa concreta, que se llama Soluciones de Gestión, que es de Zaragoza, dice que esta empresa no podía concurrir a esa contratación pública destinada a adquisición de mascarillas pues su objeto social no comprendía la prestación de esos suministros, no se la conocía adjudicación alguna previa, es decir, más o menos, lo que coincide con su informe, y puede concluirse que, por el número de trabajadores, Soluciones de Gestión carecía de solvencia técnica. Por lo tanto, no se deberían haber adjudicado a esta empresa licitaciones millonarias de las que resultó beneficiaria. ¿Usted conocía esta sentencia?

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): Sí, porque, además, ha sido muy difundida en medios de comunicación, aparte de que es de la Audiencia de Zaragoza y la conozco por razón de mi actividad profesional actualmente.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 24

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Muchísimas gracias.

Aparte de cuestiones de legalidad, hablemos también de determinadas cuestiones de buena gestión. Todos estamos de acuerdo en que en el primer momento de la pandemia, especialmente en los meses de febrero, marzo, abril y mayo, incluso hasta junio, el mercado se había vuelto loco, había escasez de productos y los precios se habían disparado. Sin embargo, como el propio exministro de Sanidad, el señor Illa, reconoció en esta Comisión y en la del Senado, en la segunda parte del año 2020 el mercado se había normalizado, se podía adquirir material con toda normalidad y en plazos razonables, y los precios se habían caído muchísimo. De hecho, es lo que justificó el ministro para que el contrato marco de 2500 millones de euros que intentó sacar fuese un fracaso, porque las comunidades autónomas no se acogieron a ese contrato marco puesto que el mercado estaba ya normalizado y, por lo tanto, no tenía sentido acogerse a ese escenario.

En su informe, establecen en la página 81 un cuadro de precios, precios mínimos y precios máximos, del año 2020. Por ejemplo, el primer ítem que aparece es el de mascarillas quirúrgicas entre dos céntimos y treinta y cuatro céntimos. Es decir, supongo que esos precios máximos y mínimos que ustedes determinaron en el análisis tienen que ver un poco también con la parte del año. Como este informe es de todo el ejercicio 2020, supongo que los precios más caros se corresponden fundamentalmente con los precios de la primera parte del año y los precios más baratos con la segunda mitad del año. ¿Ustedes tuvieron la oportunidad de comprobar en Aragón algún contrato por el que se compraran o se pagaran mascarillas en noviembre a precios de abril, además poniendo expresamente en resoluciones administrativas que en el mes de noviembre, cuando los precios habían caído, cuando el mercado estaba normalizado, que iban a pagar esas mascarillas a precio de abril, y no a precio de noviembre? ¿Tuvieron ustedes algún caso?

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): Sin consultar los papeles de trabajo de la auditoría no puedo contestarle. No tengo aquí el dato.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Yo no lo he encontrado en el informe.

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): Establecimos una limitación de que por falta de alguna documentación no pudimos calcular el precio medio —se dice en el informe—, y por eso decidimos establecer las horquillas antes de la COVID y la máxima a lo largo del año. Pero la información de si en algún contrato ese precio se pagó en el mes de noviembre no la tengo ahora mismo.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: ¿Qué hubiesen anotado ustedes si encuentran un contrato en el mes de noviembre en el que dicen que vamos a pagar en el mes de noviembre el precio de las mascarillas del mes de abril, cuando hay una diferencia del mil %?

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): Pues que no se ajusta a la realidad del mercado, que es lo que dice la ley de contratos; los precios de los contratos tienen que ajustarse al precio de mercado.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Muchísimas gracias.

Y ya, última pregunta, que me quedan treinta segundos. Hablemos de los certificados de buena ejecución que regulan los artículos 88 a 90 de la Ley de Contratos del Sector Público. Estos certificados lo que hacen es identificar que se acredita la solvencia técnica de un licitador, y, aunque no haya una regulación específica, hay órdenes de diferentes comunidades autónomas, organismos y ministerios en las que establecen una serie de datos que se tiene que recoger en ese certificado de buen cumplimiento de un contrato; entre otros, si la obra o el suministro se ha ejecutado correctamente. ¿Eso es así? Si no se ha ejecutado correctamente una obra o el suministro no se ha prestado adecuadamente, porque no se ha llevado el suministro o el suministro viene con productos defectuosos, ese certificado no se da, en principio, ¿no?, se supone. Si no se ha cumplido con el contrato, el certificado de cumplimiento no se da.

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): Supongo que no. A mí me ha tocado ver esos certificados desde la otra bancada, formando parte de mesas de contratación como interventor o viéndolos ya en la documentación en mis funciones en la Cámara de Cuentas, pero no he estado nunca en el interior de la persona que lo emite. Pero, vamos, la lógica de las cosas dice que, si no se ha cumplido adecuadamente el contrato, no se puede emitir un certificado de este tipo.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 25

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Claro, si alguien le entrega mascarillas defectuosas...

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): Pero le hablo por la lógica de las cosas.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Claro, si a alguien le entregan mascarillas defectuosas, que tienen, además, un certificado oficial que le dice que son defectuosas, quince días después no puede emitir un certificado diciendo: ha cumplido el contrato. Supongo que es la lógica.

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): En esa lógica, estoy bastante de acuerdo.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Ninguna pregunta más.  
Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Muñoz.  
Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, la señora Blanquer.

La señora **BLANQUER ALCARAZ**: Muchísimas gracias, presidente, y muchísimas gracias, señor Alfonso Peña, por su comparecencia hoy aquí. Bienvenido a esta Comisión.

En primer lugar, permítame decir desde nuestro grupo que su comparecencia nos parece muy útil, y así lo ha demostrado en su primera intervención, donde nos ha contextualizado y explicado muy bien cuál fue la situación o cuál es la situación que vivió. Pero a mí me gustaría insistir en esta cuestión, ya que, efectivamente, durante estos años vivimos un periodo muy excepcional en el que se adoptaron medidas excepcionales. Me llama la atención que otros grupos parlamentarios no lo vean así. Es más, empiezan sus preguntas o sus intervenciones diciendo que no les hubiera gustado que viniera, pero, sin embargo, aprovechan y no renuncian a su intervención haciendo preguntas teóricas y no lo que realmente nos interesa. Porque si hay una cuestión importante es que hemos vivido una situación extremadamente excepcional, que, como usted dice, conllevaba riesgos. Por tanto, la primera pregunta es evidente: ¿puede atestiguar que, en efecto, vivimos una situación claramente excepcional?

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): En treinta y seis años que llevo yo dedicado a la contratación pública desde distintos ámbitos como funcionario público y como interventor y como presidente de la Cámara de Cuentas claro que le confirmo a la Comisión que la situación —me parece que es obvio— que vivimos en el año 2020, desde los meses de marzo hasta bien avanzado el año, fue excepcional. Siempre hemos visto contratos de emergencia, y me gusta recordar en mis intervenciones que la contratación de emergencia forma parte de la tradición legislativa española. Desde el real decreto de 1852, de Bravo Murillo, se ha ido pasando, más o menos, a la ley de administración y contabilidad, a la Ley de Contratos del Estado del año 1965, a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas del año 1995 y a las dos leyes de Contratos del Sector Público de 2007 y 2017, y ha cambiado poco la redacción, o sea, los puntos clave del precepto han cambiado poco desde mediados del siglo XIX. El Estado siempre ha usado la contratación de emergencia para hacer frente a acontecimientos graves que afectan al desarrollo normal de la vida de sus ciudadanos. Pero, claro, nunca habíamos visto —salvo en el momento de la Guerra Civil, posiblemente— una utilización de la contratación de emergencia, de esa habilitación, en la forma en la que se vivió en el año 2020. Fue excepcional, sí.

La señora **BLANQUER ALCARAZ**: Efectivamente.

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): Porque las circunstancias del entorno creo que eran excepcionales. Mi opinión no es muy cualificada, pero creo que estamos de acuerdo.

La señora **BLANQUER ALCARAZ**: Efectivamente, es una opinión cualificada. Muchas veces hay miembros de esta Comisión que olvidan la situación tan difícil que se vivió, porque, como usted ha dicho, fiscalizó las cuentas públicas. A mí me parece relevante que venga. Hace muy poco que no es presidente, pero, desde luego, lo fue durante todos estos años de la Cámara de Cuentas de Aragón, y era lógico que pidiéramos su comparecencia. Asimismo, fiscalizó las cuentas públicas del sector autonómico de una manera amplia, y seguro que no fue fácil, atendiendo a las circunstancias de la pandemia.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 26

Además de los respectivos informes de la cuenta general de la Comunidad de Aragón, bajo su presidencia se elaboraron bastantes informes especiales, entre los que cabe destacar el informe al que ha hecho mención en su intervención y en el que analizaba el impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la comunidad autónoma de los ejercicios 2020 y 2021. A pesar de los momentos complejos, la institución no paralizó en ningún momento sus planes de fiscalización, sino que los amplió. Por tanto, quiero poner en valor este ejemplo de transparencia, el esfuerzo ingente de análisis, de fiscalización posterior y de identificación de lecciones a aprender y aprendidas. Hay algunas cuestiones que le preguntaré al respecto y que usted ya, de alguna manera, ha contestado en su primera intervención.

Quisiera poner en valor que el sistema de control de los recursos públicos funciona y, además, funciona bien, a pesar de haber vivido un periodo complejo, lleno de incertidumbre generada por la situación, pero también por el contexto. Antes hablaban de que los precios los marca el mercado, pero es que en este caso el problema era que ni había mercado. Por tanto, vivíamos una situación totalmente excepcional. Así que vaya por delante nuestro reconocimiento a la profesionalidad y a la dedicación del personal que tuvo que gestionar la contratación, los recursos humanos y su control en uno de los periodos más difíciles de nuestra historia. Y, cómo no, nuestro absoluto rechazo hacia quienes quisieron aprovecharse de la vulnerabilidad del momento en beneficio propio. Como usted indica a través de los informes —ya nos lo ha adelantado en su primera intervención—, se puede decir que en términos generales todo fue correcto y no se detectó ningún tipo de irregularidad o de situación grave.

Insisto en el contexto en el que nos estamos moviendo, porque no podemos olvidar que en marzo del 2020 se declaró una pandemia sanitaria internacional que necesitaba una respuesta rápida y coordinada que provocó que todos los gobiernos y dirigentes de instituciones públicas tuvieran que adoptar muchas decisiones difíciles y en muy poco tiempo. Esto es importante recalcarlo. La situación no era menor a 21 de marzo de 2020, es que hubo 3435 fallecidos en España en ese momento, es que había gente que se moría. El contexto era de extraordinaria emergencia, de pandemia, lo que hizo que el Gobierno priorizara la protección de la salud y la vida de las personas. Esa protección de las personas conllevó modificaciones relevantes en los modos de vida y trabajo, tales como exigir el desarrollo e implantación de medidas sanitarias preventivas o la técnica del teletrabajo. No lo hemos dicho, pero supongo que la técnica del teletrabajo, que no estaba desarrollada suficientemente en nuestro país en ese momento, también supondría una situación compleja, ya que había que determinarla, lo que justificaba, cómo no, esta excepción a la ley de contratos que establece que no se hicieran esos expedientes de contratación, porque a veces da la sensación de que no había expediente de contratación, pero es que la situación era de emergencia y, por tanto, estaba claramente justificado. Eran exigencias, además, cuando hablamos de teletrabajo, que requerían crear una infraestructura que lo hiciera viable, además de equipos de prevención sanitaria y de protección de la salud, con una Administración que estaba claramente tensionada y un mercado —si podemos decir mercado— de determinados bienes prácticamente inexistentes que —lo estábamos explicando antes— hacía que los precios, incluso los acordados, variaran día a día. Esta situación no fue puntual, sino que se vivió durante mucho tiempo. Por tanto, permítame que insista.

Nosotros no pretendemos controlar a ninguna autonomía ni a ninguna Cámara de control autonómica, claro que no, lo que nosotros pretendemos con la petición de su comparecencia en esta Comisión es poner en valor el trabajo y el esfuerzo colectivo y mayoritario de las administraciones para afrontar con solvencia la crisis sanitaria que vivimos. El Gobierno de Aragón, como muchas otras comunidades, actuó bienintencionadamente y el esfuerzo fue enorme. En su informe aparece claramente el volumen de contratación y la situación que se vivió en aquel momento. Algunos intentan generar siempre sombras y dudan de todas y cada una de las contrataciones que se realizaron en este periodo, y eso no solo es injusto, sino peligroso, porque se siembra desconfianza en el sistema democrático y desafección, pero también porque puede generar más dificultades a la hora de realizar contrataciones con garantías en momentos futuros de emergencia, y esto sí que nos preocupa.

Nosotros estamos convencidos de que, a pesar de todas las dificultades de la crisis de la COVID, el sistema funcionó en términos generales y, si no he entendido mal, en su intervención así lo ha corroborado. El control se produjo y se identificó dónde hubo insuficiencia de información o dónde hubo aspectos que nos sirvan para, en un futuro, afrontar con solvencia cualquier situación de emergencia que pueda venir. Reivindicamos el carácter constructivo de la política: debemos aprender de los aciertos, pero también de los errores, y debemos saber contextualizarlos. El contexto es muy importante, por eso es fundamental que vengan las personas que han estado gestionando el control en ese momento. Uno de los objetivos más importantes de esta Comisión es identificar las enseñanzas para que ante futuras emergencias se pueda dar la mejor respuesta posible.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 27

Quisiera terminar haciéndole varias preguntas, porque su experiencia y su profesionalidad al frente de una institución tan importante —nosotros creemos que tiene un prestigio reconocido por todos— nos puede servir para afrontar nuevas situaciones. Es posible que en un futuro nos encontremos ante una nueva situación de emergencia o de excepcionalidad distinta a la vivida, o no, y que las medidas a adoptar deban ajustarse a un nuevo contexto y las administraciones tengan también que contratar adquisiciones o servicios con carácter de urgencia para dar respuestas y garantías a las necesidades de la ciudadanía. Para los gestores, por lo menos los socialistas, lo más importante ante una situación de emergencia es atender a la ciudadanía. En este caso había un problema de salud, la gente se moría y había que atenderla, y la normativa existente nos permitía, a través de los contratos de emergencia, hacer frente a esta situación. Por tanto, la pregunta es muy evidente: ¿usted cree que tendríamos que desarrollar mejor esa ley de contratos para intentar garantizar mejor ese control o esa trazabilidad o para asegurar los requisitos de solvencia requeridos para el contratante? ¿Cómo lo podemos hacer? Porque, dada la experiencia que hemos vivido, en muchos casos daba la sensación de que o se compraba o se adquiría o no había forma de adquirirlo, porque no había mercado y se producían situaciones muy extremas y muy delicadas de mucha incertidumbre. También nos preocupa que, si ahora se pone en duda cualquier contrato, cualquier cuestión o cualquier acción llevada a cabo, ¿qué ocurrirá en un futuro? ¿Qué garantías tienen el sector público, las administraciones y los funcionarios de poder responder ante una situación de este tipo? La ley les dice que les exige de hacer un expediente y, sin embargo, en una comisión de investigación algunos están requiriendo que todos y cada uno de ellos deben tener toda esa trazabilidad. Está claro que en el momento no, pero con posterioridad se tiene que fiscalizar y analizar cada uno, y será la justicia la que determinará si se ha llegado a algún delito o no. Por tanto, me parecen muy importantes algunas de las cuestiones que nosotros planteábamos.

Voy a centrar estas preguntas en esta cuestión: ¿usted cree que sería conveniente desarrollar mejor la ley de contratos? ¿Piensa que deberíamos modificar de alguna manera la normativa para adecuarnos mejor a una situación de excepcionalidad y garantizar también los derechos de quien realmente tiene que gestionar esa pandemia?

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): Mire, yo soy atrevido, pero no tanto. Estoy aquí, en la sede del Poder Legislativo y los intereses en juego creo que los tienen que ponderar los legisladores. Antes les mencionaba que ese artículo viene sucediéndose en nuestras leyes reguladoras de la contratación pública más o menos con su misma dicción desde el año 1995. En la legislación del año 1965 se mencionaban solamente las obras de emergencia, pero desde el año 1995, desde la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, más o menos sin tocar casi ni una coma, va pasando de un texto a otro.

¿Qué les puedo decir yo, sin ser atrevido? Qué riesgos o debilidades hemos visto para que valoren si eso necesita alguna corrección. Por ejemplo, el procedimiento es sumarísimo, tanto que no hay procedimiento. La ley te dice que, detectadas las necesidades, el órgano de contratación puede adjudicar directamente y sin necesidad de formalizar contrato al contratista que resulte apto para reponer la situación en el tiempo más corto posible, y luego establece unas reglas más concretas para la ejecución y liquidación del contrato, pero en estas fases previas no establece más que algunos criterios de control, como la comunicación al Consejo de Ministros. ¿Se podría establecer ahí alguna cautela y no tener un procedimiento tan sumamente desregulado? Ya les digo que es un tema de ponderación, de ver qué es lo más importante cuando suceden este tipo de acontecimientos catastróficos que afectan a la seguridad, a la salud pública o a la defensa nacional, de ver qué interés hay que priorizar, ¿el de los principios de la contratación pública, publicidad o concurrencia o el de reponer cuanto antes a una situación de normalidad la situación de emergencia? Creo que les compete a ustedes.

¿Dónde hemos visto problemas? Primero —lo decía el anterior intermitente—, en la adjudicación de contratos a empresas que no hayan acreditado una mínima solvencia. Igual eso debe corregirse. Debe evitarse cualquier confusión interpretativa y decir: oiga, para contratar, incluso en emergencia, el contratista tiene que acreditar, de la manera sumaria que sea preciso, solvencia técnica y económica para ser contratista de las administraciones públicas españolas ¿Dónde hemos visto también alguna debilidad? En los pagos anticipados, sin garantías además, o sea, sin exigir al que recibe ese pago que garantice la ejecución del contrato con un aval o con cualquier otra garantía. Ahí hay un riesgo importante. ¿Dónde más hemos identificado algún problema? En la concentración de contratos. Aquí también podría establecer la legislación alguna cautela en cuanto a solvencia, en cuanto a establecer algún límite de cuantía sobre

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 28

pagos anticipados y en cuanto a establecer que por este procedimiento un contratista no pueda acumular más de un determinado importe de adjudicación. Podría ser algo a estudiar con los expertos correspondientes, porque, claro, cada una de las cosas que les digo tiene también su convalidación; por ejemplo, si tienes un buen contratista que te está ofertando el mejor precio por volumen, esta regla que prohíba concederle más de un determinado importe de adjudicación puede ser contraproducente.

Todo el mundo que ha analizado la contratación de emergencia ve los riesgos en estos tres puntos. Debe haber alguna cautela para la adjudicación: que la solvencia sí o sí tenga que acreditarse; alguna limitación para pagos anticipados, y que a los contratos acumulados se les pueda adjudicar hasta un determinado importe. Yo esa sugerencia la dejaría, al menos para su valoración, para la valoración del Congreso de los Diputados, si en algún momento aborda la modificación del artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Peña.  
Señora Blanquer, debe finalizar.

La señora **BLANQUER ALCARAZ**: Simplemente para agradecer su comparecencia y, especialmente, todas las recomendaciones que nos ha dicho y que tendremos en cuenta.  
Muchísimas gracias.

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Blanquer.  
Por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra el señor Campos.

El señor **CAMPOS ASENSI**: Gracias, señor presidente.

Después de haber escuchado la intervención de la portavoz del último Gobierno socialista de Aragón, me gustaría hacerle unas preguntas, bueno, más que unas preguntas leerle lo que hemos visto publicado en algún medio de comunicación de Aragón, más que nada por si nos puede responder, tiene conocimiento de esto o es de su competencia. Ya que no tenemos a ningún miembro del Gobierno de Aragón de esos años, cuando se producían las contrataciones, y le han llamado a usted, a ver si nos puede aclarar algo.

Aquí se publicó recientemente que el caso de las diez mil mascarillas defectuosas que el Gobierno de Aragón adquirió en abril de 2020 va a llegar a la Fiscalía para que se depuren las responsabilidades penales y civiles de un posible delito de estafa y la empresa del Grupo Santacatalina devuelva los 25382 euros que se pagaron por ellas. Indica que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales las adquirió como si se tratara de FFP2 y FFP3, aunque al final resultó que no reunió los requisitos para tener este nivel de protección y no pudieron distribuirse entre el personal cuidador de residencias de mayores y discapacitados dependientes del IASS. ¿Tenía conocimiento usted de esto?

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): Tengo conocimiento de la última rueda de prensa que dio la consejera de Servicios Sociales —creo que fue hace quince días— y lo que yo entendí es que de momento lo que iban es a solicitar el reintegro de las cantidades pagadas por esas mascarillas que no pudieron utilizarse por defectos de calidad antes de cualquier otra medida. Creo que dijo que iban a solicitar el reintegro, que es lo que se proponía en el informe de la Cámara de Cuentas que examinó ese contrato, y desde luego, llegó a la conclusión de que esas cantidades debían reintegrarse, que debía iniciarse el correspondiente procedimiento de reintegro y entendí a la señora consejera que iba a pedir un informe a la Dirección General de Servicios Jurídicos sobre nuevas acciones que pudieran iniciarse o abordarse en relación con ese contrato, que no llega a 245000 euros, y está constatado que hay una partida, a la que usted se refiere, que no reunía las condiciones de calidad del suministro que se había contratado y que se quedó sin distribuir en los almacenes del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

El señor **CAMPOS ASENSI**: Efectivamente, de ese montante de 244570 euros, desglosados en dos facturas, el importe facturado al Instituto Aragonés de Servicios Sociales por el material que se consideró defectuoso asciende a 41500 euros. De esta cantidad —le digo lo que se publicó— se resta el importe de 16118 euros incluidos en la segunda factura como saldo favorable, pendiente de abonarse a favor de la compañía y que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales no ingresó una vez que certificó que el material incumplía las especificaciones acordadas. A mí es que me llama la atención...

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 29

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): Ese es un literal de un informe.

El señor **CAMPOS ASENSI**: ¿De un informe suyo?

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): Del informe, sí. La cantidad del reembolso se dice expresamente en el informe, si tiene interés en que se lo señale.

El señor **CAMPOS ASENSI**: Era para que me lo confirmara.

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): Y lo que entendí es que ese es precisamente el procedimiento que se ha iniciado, el de exigir el reintegro al proveedor porque ese suministro no se da por recibido. El detalle de esta operación la tiene usted en las páginas 92, 93 y 94 del informe de fiscalización que realizó la Cámara de Cuentas.

El señor **CAMPOS ASENSI**: Muchas gracias.

A nosotros nos llama la atención por qué este procedimiento de reclamación que se ha iniciado con el actual Gobierno de Aragón no se iniciara por el anterior Gobierno socialista, sobre todo teniendo en cuenta los informes que usted indica y que me ha confirmado que son así, como se ha publicado.

Nos llama la atención también que el actual Gobierno de Aragón nos hable de que hubo una carta de reclamación —no un procedimiento judicial ni instar a la Fiscalía a actuar— de agosto de 2020 del que entonces se llamaba Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales en el que también constaba que el producto iba acompañado de un certificado simulado que falseaba su naturaleza y su verdadera efectividad como EPI, como un equipo de protección individual, y se indica que el empresario Emilio Santacatalina, de esta empresa que se investiga, ya fue denunciado por el Gobierno de Canarias por una presunta estafa con la venta de vacunas. ¿Usted qué opina de que se contrate con empresas que ya se han denunciado por presuntas estafas? Desde luego, si esto es así, y se acompaña de certificados simulados, estaríamos ante otra presunta estafa. ¿Usted qué considera de esta forma de actuar, de esta gestión?

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): Yo considero lo que verificamos en la documentación de este contrato, y como lo he dicho públicamente, por ejemplo en intervenciones de las Cortes de Aragón, lo digo en el Congreso de los Diputados, donde me han invitado a comparecer. Este es un contrato de los que se adjudicaron a un contratista cuya solvencia no se conocía y que ha salido mal. Este es un contrato, en el caso de Aragón, que ha salido mal y que, para indicar su importancia dentro de las operaciones que tenemos analizadas, hay que tener en cuenta que es un contrato de 245 000 euros, que es muy importante, y por eso, de hasta de un céntimo, la Cámara de Cuentas de un suministro que no corresponde con lo que sea contratado siempre pondrá en sus informes que se inicien procedimientos de reintegro.

Este es un contratista que entró en el ámbito de las entidades adjudicadas de la comunidad autónoma sin tener acreditada solvencia en este sector y que hizo una entrega de un suministro que salió mal. Yo creo que eso lo reconoce incluso hasta el propio órgano de contratación, que ya cuando recibió el pedido en la aduana, ante las dudas de esta partida de las FFP2, incluso solicitó a una entidad independiente una auditoría de una empresa que conocía este tipo de productos, y, efectivamente, certificó que las mascarillas podían utilizarse como quirúrgicas, pero que no reunían los requisitos de calidad que se habían contratado. Yo lo que le puedo decir es lo que sé por la documentación que obra en el expediente. El departamento decidió no utilizarlas ni tan siquiera para ese uso de menor calidad.

El señor **CAMPOS ASENSI**: Muchas gracias.

Pero claro, entienda que, para cualquier ciudadano, sean 245 000 euros, sean 40 000, sean 1000 o sea 1 millón, es dinero público.

Verá, lo que estamos viendo nosotros en las diferentes comparencias de las personas que vienen a esta Comisión es que se va acumulando una especie de... ¿Cómo le diría yo? En aquel año 2020 con los gobiernos y los que están compareciendo aquí, los gobiernos socialistas, yo no sé qué pasaba, pero, independientemente de que fueran empresas vinculadas a la trama de Koldo García, de Soluciones de Gestión, vemos como algo común: que se contrataban unas mascarillas o un material de protección a un determinado precio, que lo que siempre llegaba era otro material de protección que no se podía utilizar,

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 30

que en algunos casos como en Baleares incluso se llegó a repartir por los hospitales y después se tuvo que decir que los devolvieran, que en otros casos se almacenaban, se dejaron caducar, y que siempre hay pérdida económica por una nefasta gestión por parte de la Administración Pública, principalmente de la Administración Pública gobernada por el Partido Socialista. Entienda que, claro, encima estamos en una comisión de investigación sobre una presunta trama de corrupción. A nosotros nos llama mucho la atención y nos parece muy lamentable que la gestión haya sido tan nefasta utilizando recursos públicos, fondos públicos, en una situación complicadísima, donde, además, todos los ciudadanos estaban haciendo unos esfuerzos tremendos para poder adaptarse a aquella situación, y luego vemos que, por una parte, se gestionaba mal, se perdía dinero público, y, por otra parte, incluso se beneficiaba, como así parece, a una trama corrupta que se aprovechaba incluso del momento más difícil que estaba viviendo este país. Eso sí nos parece muy lamentable.

No tengo más preguntas que hacerle, señor Peña.

Muchas gracias por haber comparecido.

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): Si me permite, presidente, quiero decirle que en el informe de los datos de los que yo soy responsable por mi actividad pasada, se dice, en la página 76, que los importes adjudicados para el material de protección personal —y se abre un paréntesis— mascarillas, batas, guantes, calzas, gorros, buzos, etcétera, por todos los órganos de contratación de la comunidad autónoma, fueron 9,2 millones de euros. De esos 9,2 millones de euros que se han revisado los contratos, quiero hacer notar que la única incidencia que se acredita, después de las constataciones de la fiscalización, es la que se refiere a estas dos partidas de: mascarilla de uso médico, 7000 ejemplares, y mascarillas de uso médico, 3000 ejemplares; que de los 9200000 euros, son 29050 euros y 12450 euros y que, no obstante, igual que a usted, a mí como ciudadano y como cargo público me importa hasta un céntimo del dinero público, se lo he dicho antes. Lo que en el informe se dice es que no nos consta y que se pide que se hayan realizado actuaciones para regularizar las facturas emitidas por el proveedor y reclamar la devolución de las cantidades abonadas por el material de calidad inferior, que ascienden a 25382 euros, una vez deducida la cantidad facturada por el proveedor y no pagada por la Administración del Instituto de Servicios Sociales. Lo digo, por ponerlo en contexto, que me importan mucho los 25000 euros, naturalmente, y que a lo que instamos a los órganos de gestión, cuando tuvimos constatación de que esto era así, es a que iniciaran inmediatamente el procedimiento de reintegro.

Gracias.

El señor **CAMPOS ASENSI**: Muchas gracias, señor Peña.

Para que usted lo tenga en cuenta y poniéndolo en un contexto general, decenas de miles de euros por aquí, cientos de miles de euros por allá, una comunidad autónoma, la otra y demás, hacen millones de euros y eso es lo que nos preocupa a nosotros y, sobre todo, si encima hay una presunta corrupción de unas cuantas personas que se aprovecharan de eso. De ahí, la preocupación.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Campos.

Tiene la palabra a continuación, por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, la señora Vidal.

La señora **VIDAL SÁEZ**: Bienvenido, señor Peña, gracias por su exposición.

De su comparecencia, yo entiendo que ni usted, en este caso, ni la Cámara de Cuentas de Aragón, después de la auditoría que han evaluado, tienen indicios, al menos a día de hoy, de contratación irregular. ¿Es esto correcto?

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): Sí, lo he dicho en mi intervención inicial, que ni nosotros hemos promovido ninguna acción para exigir responsabilidades penales, contables o administrativas, ni nos consta que ningún otro órgano legitimado lo haya hecho, más allá de estos trámites que son normales en el funcionamiento de la Hacienda pública, que es abrir procedimientos de reintegro por contratos mal ejecutados.

La señora **VIDAL SÁEZ**: Corríjame si lo que digo no es correcto. El informe no ha advertido ningún indicio delictivo ni contrato irregular. Por eso, no han alzado, en este caso, ningún tipo de diligencias, si bien, como es lógico, en el ejercicio, en este caso, de sus propias competencias de auditoría, apuntan a las dificultades de auditar de forma rápida —por decirlo así— los contratos de emergencia. ¿Eso es correcto?

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 31

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): Sí. Nosotros siempre pensamos que fue lógico que, en los peores momentos, se hiciera uso de estas formas excepcionales de adjudicar los contratos, pero desde el primer momento, y lo dijimos incluso públicamente, entendimos que eso luego tenía que estar compensado con una completa rendición de cuentas por parte de los responsables de esas adjudicaciones, para generar transparencia y confianza en la ciudadanía, que entendió en un momento que esta tenía que ser la forma de actuar, pero que luego necesita la información para tener la seguridad de que eso ha funcionado correctamente.

La señora **VIDAL SÁEZ**: Lo compartimos y entiendo, por lo tanto, de esta respuesta que usted cree que han podido efectuar la evaluación correcta con la información que tenían en este caso.

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): Sí, al final, cruzando varias bases de datos, creo que manejamos toda la información completa de los contratos adjudicados por este procedimiento.

La señora **VIDAL SÁEZ**: El presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, que ha sido justo el interviniente anterior a usted, se refería a esta cuestión como riesgos inherentes al propio tipo contractual de emergencia. ¿Usted comparte esa afirmación?

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): Sí, es un procedimiento que se sale de los circuitos ordinarios. No tenemos las herramientas de control convencionales de que el contrato se licite, sea pública esa licitación, se sepa quiénes son las personas interesadas en su adjudicación, se haga pública, luego, esa adjudicación... Es decir, este procedimiento carece de todas esas garantías y, por tanto, comporta riesgos.

La señora **VIDAL SÁEZ**: ¿Usted cree que con otras formas de contratación se hubiera podido responder, por decirlo así, de la forma más rápida que requería la situación de emergencia en la que nos encontrábamos en esas fechas?

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): Por ser completamente sincero, hubo días que no, e igual, después, sí. Pero, claro, tenemos que recordar dónde estábamos en marzo de 2020. A veces, se nos olvida que la plataforma de contratación del sector público estuvo cerrada durante días. ¿Cómo se iban a instrumentar los procedimientos de contratación si los instrumentos para hacer efectiva la concurrencia, la publicidad y la participación en los contratos públicos no funcionaban por razones obvias? Yo recuerdo que entrábamos en la plataforma y que salía ese aviso, que tan penoso resulta recordar, de que, por razones de la declaración del estado de alarma, esas funcionalidades en remoto no podían proporcionarse a los usuarios de la plataforma. Fueron muchos días, o sea, es que los órganos de contratación no tenían otra alternativa a su alcance y todos recordamos —a mí al menos no se me ha olvidado— que tenía muchas necesidades que atender...

La señora **VIDAL SÁEZ**: No me cabe ninguna duda.

El señor **PEÑA OCHOA** (expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón): ... en centros sanitarios, en centros educativos, en centros sociosanitarios o en residencias. En fin, había muchas necesidades a cubrir, que necesitaban provisión de bienes y servicios del mercado y, posiblemente, no había otra alternativa.

La señora **VIDAL SÁEZ**: A mí, me resulta muy interesante cómo terminaba usted señalando en este caso algunas recomendaciones que han apuntado en el informe en torno a la mejora, para futuras situaciones —esperemos que de menos calibre— que puedan acontecer. Usted ha apuntado, por ejemplo, a la centralización de las compras, que tiene que ver también, al fin y al cabo, con la respuesta que se dio también a nivel europeo. Apuntaba también a la necesidad de transparencia, apuntaba a la acreditación de solvencia de los contratistas. Está todo ello presente en el informe y le puedo asegurar que lo estudiaremos de forma debida y detallada.

Y, simplemente, quiero agradecerle, no solo su voluntad a la hora de auditar, sino también las ganas a la hora de aportar nuevas soluciones o posibles cambios en torno a la mejora precisamente de este tipo de situaciones de emergencia, que nadie desea pero que, a veces, acontecen.

Así que le quería dar las gracias.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 10

19 de junio de 2024

Pág. 32

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Vidal.

Muchas gracias a don Alfonso Peña Ochoa, expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la presencia hoy aquí en esta Comisión de investigación, por la información aportada y por dar cumplida respuesta a las intervenciones de los distintos grupos políticos.

Sin más, se levanta la sesión.

Muchas gracias a todos.

**Eran las siete y diez minutos de la tarde.**